

DIRECTRICES SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS (2020 - 2024)



AGENCIA ITALIANA
DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale

1. PRÓLOGO	pag 02
2. LA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	pag 04
2.1. La agenda 2030 y el programa de acción de Adís Abeba	pag 05
2.2. Políticas y compromisos para contextos de crisis y situaciones de fragilidad	pag 07
2.3. Políticas de género del sistema de desarrollo de las naciones unidas	pag 09
2.4. Políticas de género de la unión europea: plan de acción de género II y III, consenso europeo sobre desarrollo	pag 12
2.5. El género en las agendas de desarrollo del G7/G8, el G20 y otros foros multilaterales	pag 13
2.6. Enfoque italiano y contexto internacional, mujeres, adolescentes y niñas como protagonistas del desarrollo sostenible	pag 16
3. EL SISTEMA ITALIA	pag 18
3.1. El MAECI y la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCS)	pag 18
3.2. La Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS)	pag 20
3.3. La Cassa Depositi e Prestiti (CDP)	pag 22
3.4. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y el Consejo Nacional de Cooperación para el Desarrollo (CNCS)	pag 22
3.5. LA COOPERACIÓN TERRITORIAL	pag 24
3.6. EL SECTOR PRIVADO	pag 25
3.7. UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN	pag 25
3.8. Transversalidad de la dimensión de género y trazabilidad de los recursos para las mujeres: incorporación interna de una perspectiva de género	pag 26
4. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GEWE	pag 28
4.1. La violencia de género y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas	pag 28
4.2. El empoderamiento de las mujeres y el sector privado	pag 31
4.3. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y cambio climático	pag 33
4.4. Promoción de los derechos de salud sexual y reproductiva	pag 35
4.5. Educación y formación profesional	pag 37
4.6. Igualdad de género, ayuda humanitaria y contextos frágiles	pag 39



PRÓLOGO

1 Se reconoce internacionalmente que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas es una condición previa esencial para la erradicación de la pobreza y la construcción de una sociedad global basada en el desarrollo sostenible, la justicia social y los derechos humanos. Esto significa que la discriminación por motivos de género, que persiste en todo el mundo, aunque en diferentes formas y dimensiones, debe percibirse no sólo como un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y los hombres, adolescentes, niñas y niños, sino como un factor clave que debe superarse y eliminarse para lograr el progreso económico y social.

La promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, incluido el derecho al desarrollo, al ser universales, indivisibles, interconectados e interdependientes, deben ser transversales en todas las políticas y programas destinados a erradicar la pobreza. Consejo Económico y Social (ECOSOC). Documento final de la 62ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (CWS)

2 Durante la pandemia de COVID-19, los avances en paridad de género conseguidos durante décadas, siempre con resistencias, han mostrado mucha fragilidad: las desigualdades económicas y sociales, la violencia de género y las dificultades de acceso a los servicios básicos de salud sexual, reproductiva y materna han aumentado en cuestión de meses. Al mismo tiempo, mientras que las mujeres están desproporcionadamente al frente del cuidado familiar (niños, enfermos y ancianos) y de los servicios sanitarios y asistenciales, los espacios económicos y participativos se reducen, echando por tierra años de progreso alcanzado, especialmente, pero no sólo, en los países en desarrollo¹. Esto hace aún más necesaria la identificación de pautas para la consecución de una igualdad efectiva, participativa y duradera y a la protección de las mujeres y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de violencia².

3 El tema de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (GEWE) ha pasado a formar parte de la política de cooperación de Italia desde las fases posteriores a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995, gracias a la cual, en 1998, se elaboró la segunda versión de las "Directrices para la valorización del papel de la mujer y la introducción de una perspectiva de género en las políticas de cooperación para el desarrollo" (las primeras directrices sobre género datan de 1988). Este documento permitió consolidar las iniciativas puestas en marcha, identificar nuevos ámbitos de intervención y comenzar a desarrollar una primera estrategia y un primer mecanismo de integración.

4 Las Directrices para la "Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres" de 2010³, adaptadas a un contexto renovado más centrado en la mejora de la eficacia de las intervenciones (Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y Programa de Acción de Accra), clarifican el marco conceptual en torno al cual construir la política de cooperación en materia de género e identificar áreas clave de intervención, como la lucha contra la violencia de género, el empoderamiento económico y social, el desarrollo rural y la

¹ <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/9/feature-covid-19-economic-impacts-on-women>

² IASC Reference Group for Gender in Humanitarian Action: "Interim Guidance - GENDER ALERT FOR COVID19 OUTBREAK". March 2020.

³ MAECI, Linee Guida per l'Uguaglianza di genere e l'Empowerment delle Donne 2010: https://www.aics.gov.it/wp-content/uploads/2016/04/2010-07-01_LineeguidaGenere.pdf.

seguridad alimentaria y el acceso a la salud, hacia las que dirigir las inversiones y aumentar los recursos técnicos y financieros.

5 Desde 2010, ha sido posible: identificar áreas geográficas, países prioritarios de intervención y sectores clave, en los que Italia ha desarrollado, a lo largo de los años, una capacidad reconocida a nivel internacional y europeo; aumentar considerablemente las inversiones sectoriales mediante la elaboración y realización de intervenciones específicas a favor de la GEWE; mejorar el diálogo político con los países socios, gracias a un mayor compromiso en los programas bilaterales sobre cuestiones como la violencia de género, la integración de la perspectiva de género, la protección social y el empoderamiento socioeconómico, actuando sobre las opciones políticas y programáticas a favor de la igualdad de género.

6 A pesar de los importantes resultados alcanzados, el informe del Peer Review de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de 2014 sobre Italia⁴, aunque reconocía la centralidad de la GEWE en los documentos de política y programación de la Cooperación Italiana para el Desarrollo, insistía en la necesidad de mejorar la estrategia de incorporación de una perspectiva de género mediante el uso de un enfoque de doble vía (twin-track approach), es decir, continuando, por un lado, con el apoyo a acciones específicas e intervenciones ad hoc para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres, adolescentes y niñas; por otro lado, garantizando su carácter transversal en los documentos políticos y las iniciativas individuales a nivel central y descentralizado, con la consiguiente inversión de recursos técnicos y financieros y la construcción de un sistema de seguimiento y evaluación que incluya indicadores de género para medir el impacto. Posteriormente, el Peer Review de 2019 reconoció los progresos realizados por la Cooperación Italiana y subrayó su compromiso con una proporción cada vez mayor de programas dirigidos a la igualdad de género⁵. El Peer Review de 2019 afirma que Italia se centra en el principio de no dejar a nadie atrás y concede especial importancia a la igualdad de género a lo largo de todo el ciclo de los programas. Una red de puntos focales de género acompaña y supervisa la ejecución sobre el terreno, centrándose en los resultados conseguidos y los gastos realizados. Ahora las evaluaciones de proyectos y programas deben medir los impactos sobre los derechos humanos y la igualdad de género.

7 En este contexto, Italia, con la Ley 125/2014, portadora de la "nueva disciplina sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo", confirma, entre sus principales objetivos, la promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, junto con la protección y afirmación de los derechos humanos, la dignidad de la persona y los principios de la democracia y el Estado de Derecho⁶.

8 De la necesidad de adaptar la política de la Cooperación Italiana para el Desarrollo al renovado contexto internacional y nacional y de evaluar los resultados obtenidos, potenciando las buenas prácticas e identificando nuevos retos, surge la necesidad de una actualización de las directrices político-estratégicas de la Cooperación Italiana para el Desarrollo en materia de GEWE, que sirva de impulso con foco en mejorar el impacto en términos de eficacia, programación y visibilidad, pero sobre todo de apoyo a los procesos de definición de políticas en los Países socios.

9 Las nuevas "Directrices sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas (2020 - 2024)", están dirigidas a todos los actores del sistema italiano, según lo dispuesto en la Ley italiana nº 125/2014, Capítulo VI, y se aplican a todos los proyectos y programas financiados y/o cofinanciados por Italia. En cumplimiento de la Ley 125/2014 (artículos 26 y 27), debe fomentarse la colaboración entre todos los actores, previendo fases de seguimiento y evaluación a nivel central y descentralizado.

⁴ OECD Development Co-operation Peer Review the Development Assistance Committee, Enabling effective development Italy 2014. <https://www.oecd.org/publications/oecd-development-co-operation-peer-reviews-italy-2014-9789264213241-en.htm>;

⁵ OCDE-CAD, Revisión paritaria de la OCDE sobre cooperación para el desarrollo - ITALIA, 2019. https://www.aics.gov.it/wp-content/uploads/2020/05/PeerReviews_Italy-red.pdf

⁶ Art.1 párrafo 2, Ley italiana nº 125, de 11 de agosto de 2014

LA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

- 10** Del Informe Beijing+20⁷, que representó un momento decisivo en la evaluación de la implementación del Plan de Acción de Beijing de 1995, se desprende que, aunque se estén logrando avances significativos en materia de igualdad de género en algunos países y/o zonas geográficas, en los últimos años, la crisis económica y financiera mundial, la persistencia de los conflictos, la volatilidad de los precios de los alimentos y la energía, el cambio climático, han aumentado las desigualdades y agravado las vulnerabilidades de las personas teniendo un impacto negativo casi universal en las mujeres, adolescentes y niñas. Además, importantes logros siguen amenazados por el crecimiento del radicalismo y el extremismo, para los que el control de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres, adolescentes y niñas es la medida para la defensa de la identidad y los valores culturales.
- 11** Más de 300.000 mujeres en todo el mundo siguen muriendo por complicaciones durante el embarazo o el parto. Cada año, 15 millones de niñas se ven obligadas a contraer matrimonio a edad temprana, al menos 200 millones de mujeres y niñas en todo el mundo se ven afectadas por la mutilación genital femenina (MGF)⁸ y 61 millones carecen de acceso a la educación primaria y/o secundaria debido a la pobreza, los estereotipos de género o la falta de servicios sociales adecuados⁹. Las mujeres siguen ganando alrededor de un 40% menos que los hombres, el 35% sufre violencia y sólo 22 de cada 100 parlamentarios son mujeres. El trabajo social reproductivo invisible y no remunerado de mujeres, adolescentes y niñas, incrementado debido a los continuos recortes por las políticas de austeridad y el desmantelamiento de las políticas sociales, impacta su proceso emancipatorio y el disfrute de las libertades fundamentales al afectar fuertemente su autonomía económica, su libertad de elección y aumentar su vulnerabilidad.
- 12** En 2018, la 62ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CWS) de las Naciones Unidas¹⁰, en su documento final, expresa su gran preocupación por el aumento de la pobreza que ahora afecta a 1.600 millones de personas, el 80% de las cuales se encuentran en zonas rurales, y las crecientes desigualdades de género, e insta a la comunidad internacional a reconocer la interconexión entre el aumento de la feminización de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas y la lucha contra la pobreza, en su proceso multidimensional, en cualquier intervención destinada a promover un desarrollo sostenible e inclusivo.

⁷ ONU MUJERES. Informe "La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años". Nueva York, marzo de 2015.

⁸ <https://www.unfpa.org/female-genital-mutilation>

⁹ UNICEF. Plan de Acción de Género 2018-2021

¹⁰ Economic and Social Council, Commission on the Status of Women Sixty-second session 12–23 March 2018.

2.1. LA AGENDA 2030

Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE ADÍS ABABA

- 13** Reconociendo la urgencia de dar una respuesta adecuada y duradera a las desigualdades persistentes y a la creciente pobreza mundial, la comunidad internacional adoptó en 2015 la Agenda 2030, en la que la promoción de la igualdad de género es el "núcleo", ya que es fundamental no solo para garantizar los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, adolescentes y niñas, sino que es necesaria para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
dei diritti e delle libertà fondamentali di donne, ragazze e bambine ma necessaria per il raggiungimento di tutti i 17 Obiettivi per lo Sviluppo Sostenibile (*Sustainable Development Goals - SDGs*).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Metas:

- 5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, a edad temprana y forzoso y la mutilación genital femenina.
- 5.4** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5** Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- 5.6** Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 5.a** Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- 5.b** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- 5.c** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

- 14 La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que según el principio de universalidad se aplica a todos los países, define la obligación de tomar medidas para respetar los derechos fundamentales de las personas de manera de "no dejar a nadie atrás"¹¹ y exige que los derechos de las comunidades más marginadas sean una prioridad para la acción de cada país, así como para la cooperación internacional en su conjunto. En este sentido, la promoción de los derechos humanos de las mujeres es un fin en sí mismo, reconocido por el ODS 5 y por metas transversales específicas de los demás ODS, relacionadas con el papel de la mujer y la discriminación de género.
- 15 La innovación clave de la Agenda 2030 en términos de GEWE radica, por un lado, en la elección de haber identificado un objetivo transformador independiente, derivado de la necesidad de actuar sobre los determinantes estructurales de la desigualdad y la violencia de género en sus tres dimensiones: social, económica y política; por otro lado, en la incorporación de objetivos específicos de género integrados en todos los demás objetivos con el fin de guiar el proceso de toda la estructura de la Agenda 2030 de acuerdo con un enfoque multidimensional e interseccional.
- 16 La Agenda, que también se basa en los compromisos adquiridos por el Plan de Acción de Beijing de 1995 y la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women - CEDAW), define claramente que el desarrollo sostenible solo puede garantizarse si beneficia tanto a hombres como a mujeres y que los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas solo se harán realidad si se perciben como parte integrante del esfuerzo común para proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con respeto y dignidad.
- 17 La Agenda 2030 complementa el **Programa de Acción de Adís Abeba**¹² firmado en julio de 2015 por los 193 países miembros de las Naciones Unidas e identifica más de 100 medidas, incluidos instrumentos financieros e inversiones, dedicadas a los retos económicos, sociales y medioambientales actuales. Aunque el Programa de Acción de Adís Abeba no cuestiona la neutralidad de género de las políticas macroeconómicas, establece un nuevo modelo de desarrollo sostenible, que se centra en el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas como condición necesaria para un progreso económico global, sostenible y armonioso.

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Adís Abeba, Etiopía, del 13 al 16 de julio de 2015, declaramos nuestro firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales. Reafirmamos el Consenso de Monterrey de 2002 y la Declaración de Doha de 2008, y nos basamos en ellos. Nuestro objetivo es poner fin a la pobreza y el hambre y lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones mediante la promoción del crecimiento económico inclusivo, la protección del medio ambiente y el fomento de la inclusión social. Nos comprometemos a respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Aseguraremos la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Promoveremos las sociedades pacíficas e inclusivas y avanzaremos plenamente hacia un sistema económico mundial equitativo en que ningún país o persona quede a la zaga, posibilitando el trabajo decente y los medios de vida productivos para todos, al tiempo que preservamos el planeta para nuestros hijos y las generaciones futuras.

¹¹ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución adoptada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.

¹² Agenda Addis Abeba. Terza Conferenza Internazionale sul finanziamento allo sviluppo. Luglio 2015. <https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?page=view&type=400&nr=2051&menu=35>

- 18 Concretamente, en el párrafo 6 el Programa establece que: Los Estados miembros 1) reconocen que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible; 2) reiteran la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales; 3) se comprometen a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles; 4) se comprometen a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía; y 5) se comprometen a eliminar la violencia por razón de género y la discriminación en todas sus formas.
- 19 La Agenda 2030 y el Programa de Acción de Adís Abeba constituyen el marco orientador de todas las posibles intervenciones que puedan contribuir al desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, incluida la de la cooperación internacional.

2.2. POLÍTICAS Y COMPROMISOS PARA CONTEXTOS DE CRISIS Y SITUACIONES DE FRAGILIDAD

- 20 En el ámbito humanitario, el Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria (2007)¹³ -firmado por Italia- reconoce las diferentes necesidades, capacidades y contribuciones de mujeres y hombres, y subraya la importancia de integrar la dimensión de género en la ayuda humanitaria, favoreciendo también la participación activa de las mujeres en los procesos de programación y planificación de las intervenciones. Por otra parte, en julio de 2013, la Comisión Europea definió su política adoptando las directrices sobre "El género en la ayuda humanitaria: necesidades diferentes, asistencia adaptada"¹⁴, que esbozan un enfoque mejorado de la violencia de género en contextos humanitarios. Para garantizar la aplicación efectiva de esta política, la Comisión Europea introdujo el llamado "Indicador de Género con Edad" (MGE) en 2014.
- 21 En el contexto de la Cumbre Humanitaria Mundial - WHS (Estambul, 24/25 de mayo), a través de la **Agenda para la Humanidad** lanzada por el Secretario General de la ONU y la Mesa Redonda nº 5 dedicada precisamente a las cuestiones de género, se reafirmó el papel positivo de las mujeres en los procesos de paz¹⁵ y se subrayó la necesidad de intervenir, incluso en contextos de crisis, para promover la igualdad de género, erradicar la violencia sexual y apoyar el empoderamiento y la protección de las mujeres y las niñas. En la misma ocasión, la "Carta sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria" reconoció cómo en situaciones de crisis humanitaria, las mujeres con discapacidad son especialmente vulnerables a la violencia, la explotación y abusos selectivos, incluida la violencia sexual y de género.
- 22 En los últimos años se han celebrado varias cumbres centradas en la cuestión de la violencia sexual, con especial referencia a las situaciones de conflicto y emergencia. Ya en el G8 de Londres, el 11 de abril de 2013, se adoptó la "Declaración sobre la Prevención de la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos"¹⁶, mientras que en la 68ª Asamblea General de las Naciones Unidas de Nueva York (septiembre/octubre de 2013) 122 Estados adoptaron la "Declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto"¹⁷. Posteriormente, en la Cumbre Mundial celebrada en Londres (10/13 junio de 2014) se compartió una "Declaración de Acción" -firmada por Italia- que relanzaba el compromiso de poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto.

¹³ Unión Europea, Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria, firmado por los Presidentes de la Comisión, del Consejo y del Parlamento el 18 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la UE el 30 de enero de 2008.

¹⁴ https://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_thematic_policy_document_en.pdf

¹⁵ Report of the Secretary-General for the World Humanitarian Summit, One humanity: shared responsibility, febrero de 2016, p. 12.

¹⁶ Declaration on preventing sexual violence in conflict": https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5a7afc1ded915d429748bf4a/G8_PSVI_Declaration_-_FINAL.pdf

¹⁷ A declaration of commitment to end sexual violence in conflict": https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5a7ba872ed915d4147621cbc/A_DECLARATION_OF_COMMITMENT_TO_END_SEXUAL_VIOLENCE_IN_CONFLICT.pdf

23 Al mismo tiempo, en 2013, el Reino Unido y Suecia lanzaron el “Llamamiento a la Acción para la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia” (en adelante, Llamamiento a la Acción) con el objetivo de aplicar concretamente los compromisos políticos y movilizar a los países donantes y a los actores humanitarios para proteger a las mujeres y las niñas en todas las situaciones de emergencia, incluidos los conflictos y los desastres naturales. Italia se adhirió al Llamamiento a la Acción desde el principio, firmando el comunicado “Keep Her Safe” adoptado en Londres en noviembre de 2013.

24 En mayo de 2019 se celebró en Oslo la Conferencia “Violencia Sexual y de Género en Crisis Humanitarias”, organizada por Noruega, el UNFPA, la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y el CICR con el objetivo de movilizar compromisos políticos y financieros para reducir, hasta eliminarla, la Violencia Sexual y de Género (VSG) en contextos humanitarios. Esta conferencia forma parte de los esfuerzos internacionales para reducir la VSG llevados a cabo por la comunidad internacional en los últimos años y, en particular, contribuye a alcanzar los compromisos establecidos en el Llamamiento a la Acción para la Protección contra la Violencia de Género. La Conferencia obtuvo compromisos financieros de 21 donantes¹⁸, incluida Italia- por un valor aproximado de 363 millones de USD para 2019-2020, de los cuales 226 millones de USD para 2019, además de generosas contribuciones voluntarias (“no asignadas a fines específicos”) a organismos humanitarios, incluida la financiación al Fondo Central de Respuesta a Emergencia (CERF) y los “Fondos Humanitarios de País (CBPF)”.

25 Las desigualdades de género y la discriminación a menudo aumentan la vulnerabilidad, limitan el acceso a la información, los recursos y los procesos de toma de decisiones, incluso en el contexto de desastres naturales o provocados por el hombre¹⁹. Con el Marco de Sendai de marzo de 2015²⁰, la comunidad internacional, por un lado, reconoció que las mujeres son las más afectadas por los desastres (art. 4) y, por otro, afirmó la necesidad de reforzar el liderazgo de las mujeres en la gestión del riesgo de desastres, junto con una mayor atención a las cuestiones de género, los derechos de las mujeres, como condiciones esenciales para la resiliencia de las comunidades ante los desastres naturales o provocados por el hombre (art. 7, 19, 32 y 36). Recientemente, estas cuestiones han sido objeto de sesiones organizadas por ONU Mujeres en el contexto de la *Cuarta Conferencia Mundial sobre Reconstrucción (WRC4)*²¹ y la *Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres*²².

26 La violencia sexual y de género en el contexto de los conflictos, los desastres naturales y otras emergencias también ha sido objeto de resoluciones específicas aprobadas por la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja “Violencia sexual y de género: acción conjunta en materia de prevención y respuesta”²³ cuyo informe de aplicación se publicó recientemente; y la 33ª Conferencia celebrada en Ginebra del 9 al 12 de diciembre de 2019 “Mujeres y liderazgo en la acción humanitaria del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”.

¹⁸ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza. Más información sobre los donantes en el sitio web de la Conferencia: <https://www.endsgbvoslo.no/>

¹⁹ Sobre el tema de la igualdad de género y la violencia sexual y de género en el contexto de los desastres, el informe de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) de 2017, titulado “Leyes y políticas eficaces sobre igualdad de género y protección ante la violencia sexual y de género en situaciones de desastres - estudio de caso global”

²⁰ https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

²¹ Para más información: <https://www.gfdrr.org/en/events/WRC4/session3d>

²² Para más información: <https://www.unisdr.org/conference/2019/globalplatform/programme/special-sessions/view%3Fid=898.html>
<https://www.unisdr.org/conference/2019/globalplatform/programme/side-events/view%3Fid=930.html>
Resolución de la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja “Violencia sexual y de género: Acción conjunta en materia de prevención y respuesta”;
https://rcrcconference.org/app/uploads/2015/04/32IC-AR-on-Sexual-and-gender-based-violence_EN.pdf

²³ Informe sobre la aplicación de la Resolución de la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja “Violencia sexual y de género: Acción conjunta en materia de prevención y respuesta”;
https://rcrcconference.org/app/uploads/2019/10/33IC-SGBV-progress-report_EN.pdf

2.3 POLÍTICAS DE GÉNERO DEL SISTEMA DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS

27 El compromiso de las Naciones Unidas con la GEWE tiene una larga historia caracterizada principalmente por las cuatro Conferencias Internacionales sobre la Mujer²⁴ celebradas entre los años setenta y noventa en Ciudad de México, Copenhague, Nairobi y Pekín, respectivamente.

28 Para cumplir los compromisos internacionales, dar respuestas concretas al movimiento transnacional de mujeres y garantizar la aplicación de las conclusiones del ECOSOC 1997/2²⁵ y la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Ejecutivo de Coordinación adoptó en octubre de 2006 el primer **Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas** sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer (UN-SWAP). El UN-SWAP entró en funcionamiento con la adopción del Plan de Acción sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, que incluye 15 indicadores de rendimiento, para una mayor coherencia de las intervenciones y un enfoque compartido de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas.

29 En julio de 2010, la Asamblea General de la ONU crea la Agencia **ONU Mujeres**, la entidad de la ONU para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La creación de ONU Mujeres forma parte de una reforma del sistema de las Naciones Unidas que pretendía combinar recursos y mandatos, en una lógica sistémica, mediante la unificación de cuatro estructuras de GEWE que funcionaban por separado en una única agencia: la División para el Adelanto de la Mujer (DAW, creada en 1946), la *Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer* (OSAGI, creada en 1997), el *Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer* (UNIFEM, creado en 1976), el *Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer* (INSTRAW, creado en 1976).

ONU MUJERES - 4 ÁREAS PRIORITARIAS

- Las mujeres lideran, participan y se benefician por igual de los sistemas de gobernanza;
- Las mujeres tienen seguridad de ingresos, trabajo decente y autonomía económica;
- Todas las mujeres y niñas viven libres de toda forma de violencia;
- Las mujeres y las niñas contribuyen y tienen mayor influencia en la construcción de una paz y se benefician igualmente de la prevención de crisis y la acción humanitaria.

<http://www.unwomen.org/en/about-us/about-un-women>

30 La importancia del apoyo continuo y permanente de los países miembros a ONU Mujeres está vinculada a sus misiones principales: apoyar a los organismos intergubernamentales en la formulación de políticas y normas y ayudar a los Estados miembros a hacer efectivas estas normas, prestando apoyo técnico y financiero a los países que lo soliciten y creando asociaciones con la sociedad civil. Además, ONU Mujeres apoya al sistema de la ONU para que sea responsable de rendir cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género y supervise periódicamente los progresos realizados en todo el sistema.

²⁴ Ciudad de México, 19 de junio - 22 de julio de 1975. Copenhague, 14 - 30 de julio de 1980. Nairobi, 15-26 de julio de 1985. Pekín, 4 - 15 de septiembre de 1995.

²⁵ “COORDINATION OF THE POLICIES AND ACTIVITIES OF THE SPECIALIZED AGENCIES AND OTHER BODIES OF THE UNITED NATIONS SYSTEM. Mainstreaming the gender perspective into all policies and programmes in the United Nations system” ECOSOC 1997.

31 En el cumplimiento de su misión, ONU Mujeres coordina la **Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género** (IANWGE, por sus siglas en inglés), una red de Puntos Focales de Género y agencias de la ONU, que tiene el papel clave de promover la igualdad de género y dar seguimiento a la Conferencia de Beijing de 1995 y la 23ª sesión de la Asamblea General de 2000 (Beijing +5). En consonancia con sus respectivas misiones, cada organismo miembro de la red (OIT, FAO, UNESCO, OACI, OMS, Grupo del Banco Mundial, FMI, OMM, OMI, OMPI, FIDA, ONUDI, OIEA, OMC, UNCTAD, PNUD, PNUMA, UNRWA, UNICEF, UNFPA, PMA, ONU-Hábitat, ONUSIDA, Comisiones Regionales de las Naciones Unidas) ha adoptado a lo largo de los años políticas, programas y/o planes de acción para poner en práctica la GEWE.

32 En el sistema de las Naciones Unidas se han creado dos instituciones clave para la GEWE: I) la principal estructura dedicada a la formulación de políticas de GEWE es la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer** (CWS)²⁶ del ECOSOC, que reúne anualmente a los Estados miembros, los organismos de la ONU y la sociedad civil para evaluar los avances, emitir recomendaciones, identificar nuevos retos, establecer normas globales y formular políticas concretas para promover la igualdad de género y el avance de las mujeres en todo el mundo; II) el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** (CEDAW), órgano compuesto por 23 expertas y expertos cuyo cometido es examinar el grado de aplicación de las normas de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Cada Estado Parte está obligado a presentar informes periódicos al Comité de la CEDAW, en los que se ilustran las medidas adoptadas por el Estado para aplicar las normas contenidas en la misma.

33 En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, desempeña un papel clave el **UNFPA** (Fondo de Población de las Naciones Unidas), el organismo de la ONU comprometido con garantizar los derechos reproductivos para todos. El UNFPA trabaja para asegurar que todas las personas, especialmente las mujeres y los jóvenes, puedan acceder a servicios de salud sexual y reproductiva de alta calidad, incluida la planificación familiar voluntaria, para permitirles tomar decisiones informadas y voluntarias sobre su vida sexual y reproductiva. El UNFPA trabaja, por tanto, para prevenir y responder a la violencia de género, así como para eliminar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina (MGF) y el matrimonio a edad temprana.

34 En lo que respecta a la violencia de género, también cabe mencionar que, en el marco del Grupo Temático Mundial sobre Protección del Comité Permanente entre Organismos (**IASC**)²⁷, se creó el Área de Responsabilidad de la Violencia de Género. El Área de Responsabilidad de VG trabaja colectivamente para mejorar la eficacia y la responsabilidad de la respuesta humanitaria, la prevención, la mitigación de riesgos y la respuesta a todas las formas de violencia de género.

35 En el seno del IASC también se ha prestado especial atención a la cuestión de contrarrestar y prevenir la explotación y el abuso sexuales (*Sexual Exploitation and Abuse* - SEA) en la ayuda internacional desde el 13 de junio de 2002, mediante la elaboración de los "Seis principios básicos relativos a la explotación y el abuso sexuales"²⁸, recientemente actualizados. Los esfuerzos del IASC han continuado a lo largo de los años, culminando en 2018 con el desarrollo de su propia estrategia sobre el tema²⁹ y una recopilación de buenas prácticas³⁰. En 2017, además, Italia se sumó al "Pacto Voluntario para Prevenir y Abordar la Explotación y

²⁶ La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se creó en 1946 como mecanismo de promoción, evaluación y seguimiento de las cuestiones relacionadas con los derechos políticos, económicos, civiles, sociales y educativos de la mujer.

²⁷ Creado por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 46/182 de 1991, el Comité Permanente entre Organismos (IASC) es el foro de coordinación humanitaria de más alto nivel del sistema de las Naciones Unidas, que reúne a 18 importantes Naciones Unidas y entidades ajenas a las Naciones Unidas para garantizar la coherencia en los esfuerzos de preparación y respuesta, formular políticas y acordar prioridades para mejorar la acción humanitaria. Facilita el papel de liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas, reuniéndose periódicamente para garantizar una mejor preparación y una respuesta rápida y coherente a las crisis humanitarias. El Grupo Temático Mundial sobre Protección coordina las políticas interinstitucionales mundiales relacionadas con protección en emergencias humanitarias complejas y naturales, en particular con respecto a la protección de los desplazados internos.

²⁸ <https://interagencystandingcommittee.org/inter-agency-standing-committee/iasc-six-core-principles-relating-sexual-exploitation-and-abuse>

²⁹ https://interagencystandingcommittee.org/system/files/181101_iasc_champions_sea_sh_strategy_final.pdf

³⁰ <https://interagencystandingcommittee.org/inter-agency-standing-committee/summary-iasc-good-practices-preventing-sexual-exploitation-and-abuse-and-sexual-harassment-and-abuse>

el Abuso Sexuales"³¹ del Secretario General de las Naciones Unidas y al "Círculo de Liderazgo" sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de la ONU³², un compromiso confirmado por el Presidente del Consejo en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2018 con la "Declaración colectiva"³³. Por último, en agosto de 2017, el Secretario General de la ONU nombró a la primera Defensora de los Derechos de las Víctimas para reforzar el apoyo de la ONU a las personas afectadas. La relevancia de esta cuestión se deriva del hecho de que el acoso, el abuso y la explotación sexual, ya de por sí graves e inaceptables, cuando son cometidos por cooperantes internacionales contra de la ayuda internacional hacia los beneficiarios - directos o indirectos - de dicha ayuda también socavan la integridad, la eficacia y la credibilidad de toda la comunidad de la cooperación internacional. Es evidente que estos fenómenos están profundamente arraigados en situaciones de desigualdad estructural, especialmente en la desigualdad de género, y que menoscaban los esfuerzos globales para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, el Objetivo 5.

2.4. POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA UNIÓN EUROPEA: PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO II Y III, CONSENSO EUROPEO SOBRE DESARROLLO

36 Desde su fundación, la Unión Europea (UE) se ha comprometido con la igualdad de género, el empoderamiento y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas. El 26 de octubre de 2015, el Consejo adoptó el "Plan de Acción sobre Igualdad de Género 2016-2020"³⁴, que se basa en el documento conjunto de los servicios de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) sobre "Igualdad de género y empoderamiento de la mujer: transformar la vida de las niñas y las mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE (2016-2020)"³⁵.

"La igualdad entre hombres y mujeres está en el centro de los valores de la Unión Europea; consagrada en su marco jurídico y político. La Unión Europea está a la vanguardia en sus esfuerzos por proteger y hacer valer los derechos de las mujeres y las niñas y promueve activamente estos derechos en el marco de sus relaciones exteriores".

Plan de Acción de Género 2016-20

El Plan de Acción sobre la Igualdad de Género (Gender Action Plan- GAP II)³⁶, que representa el marco de la política de la UE en materia de GEWE, hace hincapié en "la necesidad de hacer realidad el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las mujeres y las niñas y el logro de su empoderamiento y paridad de género". El GAP II definió un ambicioso marco de actuación destinado a apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas, políticas y diálogos estratégicos de la UE con los países socios y en las negociaciones internacionales, así como para reforzar las asociaciones con todas las partes involucradas. A través de un **enfoque de doble vía**, el GAP II identifica tres áreas temáticas verticales y una horizontal en torno a las cuales construir la

³¹ <https://interagencystandingcommittee.org/inter-agency-standing-committee/summary-iasc-good-practices-preventing-sexual-exploitation-and-abuse-and-sexual-harassment-and-abuse>

³² <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/circle-leadership>

³³ <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/collective-statement-members-secretary-general-circle-leadership>

³⁴ Unión Europea, Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para la Igualdad de Género 2016-2020, 26 de octubre de 2015.

³⁵ Del 21/09/2015, SWD (2015) 0182.

³⁶ Unión Europea, Gender equality and women's empowerment: transforming the lives of girls and women through EU external relations 2016-2020 - the new EU Gender Action Plan (GAP) for 2016-2020. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/62f7aa16-c438-11e7-9b01-01aa75ed71a1#:text=The%20EU's%20Gender%20Action%20Plan,in%20international%20fora%20and%20agendas>.

2.5. EL GÉNERO EN LAS AGENDAS DE DESARROLLO DEL G7/G8, EL G20 Y OTROS FOROS MULTILATERALES

- política europea de cooperación: garantizar la integridad física de mujeres, adolescentes y niñas; promover los derechos sociales y económicos y el empoderamiento de las mujeres; reforzar la participación y la voz de las mujeres, durante mucho tiempo silenciada por la desigualdad de género y los estereotipos discriminatorios en las distintas sociedades; transformar la cultura institucional para un mayor cumplimiento de los compromisos de la UE. Las áreas temáticas se corresponden con un conjunto de indicadores que deben utilizarse y cuya aplicación por parte de los Estados miembros se supervisa anualmente. Por tanto, un aspecto clave pasa a ser la sistematización de los análisis de género en la programación y planificación bilateral y regional europea.
- 37** El nuevo Plan de Acción de Género para 2021/2025 (GAP III)³⁷ establece una agenda aún más ambiciosa para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en toda la acción exterior de la UE. Se basa en los GAP anteriores y aborda nuevos retos y oportunidades, al tiempo que garantiza la coherencia de las políticas internas y externas e insiste en el cambio cultural institucional dentro de la propia UE (enfoque de “predicar con el ejemplo”). El GAP III identifica tres principios marco: el **enfoque transformador del género**, que pretende introducir cambios positivos en los paradigmas socioeconómicos, culturales e institucionales que subyacen a la discriminación de género; el **enfoque interseccional**, que evalúa la discriminación múltiple que sufren determinadas mujeres y niñas (como las discapacitadas o las desplazadas); y el **enfoque basado en los derechos humanos**. El GAP III pretende acelerar el progreso hacia la igualdad de género y la emancipación de las mujeres y las niñas mediante el establecimiento de objetivos y acciones en seis áreas políticas temáticas clave: 1) violencia de género; 2) salud y derechos sexuales y reproductivos; 3) derechos sociales y económicos y empoderamiento de mujeres y niñas; 4) participación y liderazgo; 5) mujeres, paz y seguridad; y 6) retos medioambientales y agenda digital.
- 38** El 7 de junio de 2017, el Consejo Europeo ratifica el “**Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo**”³⁸, que constituye un marco común global para la cooperación europea para el desarrollo y, por primera vez, se aplica en su integridad a todas las instituciones de la Unión Europea y a todos sus Estados miembros y representa una nueva visión colectiva, un nuevo plan de acción para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. El nuevo Consenso reitera con firmeza que la erradicación de la pobreza sigue siendo el objetivo primordial de la política europea de desarrollo. De este modo, adapta la acción europea de desarrollo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es también una dimensión transversal de la Estrategia Global de la UE.
- 39** La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas se erige como pilar fundacional de la política de cooperación europea. En el diálogo político mantenido con los países socios, los Estados miembros y la Unión Europea se comprometen a integrar el respeto de la paridad de género³⁹ y la promoción del empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas como principales agentes de desarrollo y cambio; el refuerzo del liderazgo de las mujeres y su participación en la vida social, económica, política y cívica; y la garantía de su integridad física y psicológica⁴⁰.
- 40** La UE y sus Estados miembros se comprometen a cumplir sus obligaciones en virtud de la CEDAW, a promover enérgicamente la protección y el respeto de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, y a trabajar con sus socios para eliminar todas las formas de violencia sexual y de género y la discriminación, incluso en zonas de conflicto y post-conflicto⁴¹, incluidas las prácticas nocivas, en particular el matrimonio forzado, a edad temprana e infantil y la mutilación genital femenina⁴².
- 41** Por último, en una lógica de transversalidad de género, la perspectiva de género se incorporará sistemáticamente en todas las políticas como contribución central a la consecución de los ODS y “se intensificarán los esfuerzos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres profundizando en las asociaciones multilaterales, reforzando la capacidad de planificar y desarrollar presupuestos de género y garantizando la participación activa de las organizaciones de mujeres y niñas en la toma de decisiones”⁴³.

³⁷ El GAP III se adoptará a finales de 2020

³⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A42017Y0630%2801%29>

³⁹ Art. 14 del Consenso Europeo sobre Desarrollo.

⁴⁰ Art. 33 del Consenso Europeo sobre Desarrollo.

⁴¹ Art. 68 del Consenso Europeo sobre Desarrollo.

⁴² Art. 33 del Consenso Europeo sobre Desarrollo.

⁴³ Art. 34 - Cuadro de Igualdad de Género, Consenso Europeo sobre Desarrollo.

- 42** Desde hace tiempo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas constituyen una prioridad para los líderes del G7/G8. En Houston (1990), se hizo hincapié en el compromiso con la promoción de los derechos de la mujer; la lucha contra el tráfico de mujeres y menores recibió la atención de los países en la Cumbre de Birmingham (1998), seguida del compromiso con la promoción de la igualdad de acceso a la educación en Kananaskis (2002), un tema que también se retomó en la Cumbre de Sea Island (2004) en forma de reducción del analfabetismo femenino y facilitación de la formación profesional de las mujeres en contextos de microfinanciación.
- 43** La salud materna y la eliminación de la violencia contra las mujeres, también con referencia específica a las situaciones de conflicto y emergencia, han sido, en cambio, temas recurrentes de muchas Cumbres del G7/G8 (Hokkaido Toyako, 2008; Muskoka, 2010; Londres, 2013; Bruselas, 2014), mientras que las cuestiones del empoderamiento económico de las mujeres y la igualdad de género, en sus formas transversales, encontraron espacio en las decisiones de los líderes adoptadas en la Cumbre de Elmau (2015) y en la más reciente Cumbre de Taormina (2017), bajo la Presidencia italiana, que vio la adopción de la “*Hoja de ruta para un entorno económico sensible al género*” y, por primera vez, la celebración de la Reunión Ministerial italiana sobre igualdad de oportunidades.
- 44** La centralidad del género asumió un papel destacado en el G7 de 2018 con el tratamiento transversal de las cuestiones de avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los trabajos elaborados para la Cumbre de Charlevoix, reforzado también por la creación del Consejo Asesor para la Igualdad entre Hombres y Mujeres con el mandato específico de garantizar la integración del análisis de género y la igualdad de género en dichos trabajos.
- 45** Los resultados del seguimiento de los compromisos del G7 en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en los países en desarrollo se recogen cada tres años en el *Informe de Progreso Global*, complementado por el Informe de Progreso anual, ambos elaborados por el *Grupo de Trabajo sobre Rendición de Cuentas*.
- 46** El foro político del G20 comenzó a abordar las cuestiones de género de manera más articulada, a partir de 2014, con la Cumbre de Brisbane. En ella, los líderes se comprometieron a reducir la brecha de género en la tasa de participación laboral de mujeres y hombres en los países en un 25% para 2025. Las Presidencias posteriores del G20 han incrementado su atención al género incorporándolo de forma transversal en sus agendas de trabajo.
- 47** Desde 2015, actúa el grupo de compromiso “Women 20”, establecido bajo la Presidencia turca del G20, pensado como un espacio de encuentro para las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y el mundo empresarial femenino para promover los objetivos del G20 de empoderamiento económico y desarrollo de las mujeres.
- 48** El tema del emprendimiento femenino, también en relación con las cadenas de valor mundiales en los países en desarrollo, se reforzó en la Cumbre de Hangzhou (2016), donde se apoyó la equidad en el acceso financiero de las mujeres en las vías de industrialización de África.
- 49** La inclusión financiera de las mujeres y las niñas, su educación y formación, así como la creación de oportunidades de empleo en la economía digital y los contextos rurales, caracterizaron el compromiso de los líderes en Hamburgo (2017), con el lanzamiento de iniciativas específicas.
- 50** Continuando con la acción de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la Agenda del G20, la Presidencia argentina identificó como prioridades para el trabajo conjunto en 2018 el empoderamiento de las mujeres, la eliminación de las desigualdades en el ámbito laboral, las áreas de ciencia, tecnología, educación

y la protección contra todas las formas de violencia de género. El Grupo de Trabajo de Mujeres Líderes Empresarias del G20 (BWL), creado previamente (2017) con el objetivo de promover el empoderamiento económico de las mujeres de todos los países y sectores de la sociedad, vio el inicio de sus actividades en 2018.

- 51 Los compromisos específicos del G20 en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en los países en desarrollo se supervisan mediante el ejercicio de rendición de cuentas del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo, que elabora un *Informe Global de Rendición de Cuentas* cada tres años, complementado por un Informe de Progreso anual de los compromisos sectoriales asumidos por los Líderes en Cumbres anteriores.
- 52 La presidencia italiana del G20 en 2021 mantiene el empoderamiento de las mujeres y las niñas como tema transversal.
- 53 La OCDE, a través del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), apoya el objetivo de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, fomentando enfoques comunes entre los distintos organismos de cooperación para el desarrollo. El trabajo lo lleva a cabo GENDERNET, una red temática destinada a influir en los procesos mundiales para lograr este objetivo.

*"El problema de la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de la ONU afecta desproporcionadamente a las mujeres. Por lo tanto, las mujeres deben estar en el centro de los esfuerzos para encontrar una solución. Sin embargo, igual de importante es el papel de las mujeres a la hora de la prevención del problema. Esto implica una mejor aplicación de la **Agenda Mujeres, Paz y Seguridad** y supone que las mujeres participen plenamente en la mediación y la consolidación de la paz. Esto significa desplegar más mujeres cascos azules y garantizar que la incorporación de la perspectiva de género forme parte del trabajo diario de las operaciones de paz de la ONU".*

Miroslav Lajčák. Presidente del 72º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

- 54 Otro ámbito en el que interviene GENDERNET es el desarrollo de estrategias para mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda centradas en los resultados relacionados con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas. En particular, la aplicación del Indicador de Políticas de Género y sus criterios mínimos permite seguir y medir la atención prestada a las intervenciones apoyadas por donantes en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas. El uso de este indicador también favorece la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones promovidas por estos países.
- 55 Italia se alinea con las recomendaciones que GENDERNET elabora anualmente con el consenso de los países miembros. En este sentido, cabe destacar las principales recomendaciones surgidas de la reunión anual de 2018, relativas a los siguientes temas: 1) Eficacia de la financiación de GEWE; 2) Igualdad de género en contextos de fragilidad y conflicto; 3) Prevención de la explotación y el abuso sexual (PSEA) y del acoso sexual (SH) en el sector de la ayuda internacional; 4) Empoderamiento económico de las mujeres.

- 56 Concretamente, con respecto a la "Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA) y el Acoso Sexual (SH) en la Ayuda Internacional", Italia y los otros países del G7 adoptaron la Declaración sobre "Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales en la Asistencia Internacional"⁴⁴ en Whistler el 2 de junio de 2018, que establece líneas de acción para prevenir y contrarrestar la explotación y el abuso sexuales en la ayuda internacional. A continuación, Italia también firmó la Declaración Conjunta OCDE-CAD "Combatir la Explotación y el Abuso Sexuales en el Sector Humanitario y de Desarrollo"⁴⁵ adoptada en Tidewater el 6 de junio de 2018. Posteriormente, el 18 de octubre de 2018 se celebró en Londres la Cumbre "Putting People First: Tackling Sexual Exploitation, Abuse and Harassment in the International Aid Sector"⁴⁶, organizada por el Reino Unido. Durante la reunión, 22 de los principales países donantes⁴⁷, incluida Italia, adoptaron importantes compromisos sobre la prevención del acoso y el abuso sexuales en el sector de la ayuda internacional. Por último, el 12 de julio de 2019, el Consejo de la OCDE adoptó la *Recomendación del CAD para poner fin a la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria: pilares clave de la prevención y la respuesta*.

2.6. ENFOQUE ITALIANO Y CONTEXTO INTERNACIONAL, MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS COMO PROTAGONISTAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

- 57 La Cooperación Italiana para el Desarrollo pretende adaptarse al nuevo y ambicioso marco internacional a través del desarrollo de un enfoque orientado a la participación individual y colectiva de las mujeres, adolescentes y niñas en las opciones y decisiones de desarrollo (**women voice approach**), para que las mujeres dejen de ser entendidas simplemente como parte de la población excluida y desfavorecida y pasen a ser sujetos que gobiernan los procesos de desarrollo. En este contexto, el sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:
- 58 Reconocer y promover el papel de las **mujeres, adolescentes y niñas como "protagonistas del cambio"** en todos los ámbitos del desarrollo sostenible a través del diálogo político con los socios de cooperación, públicos y privados, con el fin de fomentar programas "significativos" en términos de igualdad de género, empoderamiento y agenciación de las mujeres, adolescentes y niñas (en línea con la aplicación del Indicador de Políticas de Género del CAD-OCDE). El concepto de agenciación implica la capacidad de acción e intervención en la realidad y en la sociedad, la posibilidad de ser agentes de cambio y de autodeterminación y, por lo tanto, supone un empoderamiento, una adquisición de habilidades y acción de las mujeres y niñas que parte de ellas mismas y no algo únicamente estimulado desde fuera.
- 59 Promover acciones a varios niveles, desde el local al nacional e internacional, para abordar **las causas estructurales de las desigualdades entre hombres y mujeres**, teniendo en cuenta también los impactos negativos de las pandemias y el COVID-19, y cambiando las normas sociales discriminatorias subyacentes que las perpetúan, y apoyar **la capacidad de las mujeres, adolescentes y niñas y las personas LGBTI de decidir sobre sus propias vidas y cuerpos**, tomar decisiones sobre sus familias, de hacer elecciones económicas, tener voz política e influencia en la sociedad y emprender acciones colectivas como mujeres, resistir y responder al trauma de las crisis humanitarias, y fortalecer la resiliencia. También debería perseguirse una mayor concienciación sobre las decisiones que las mujeres y los hombres están llamados a tomar a lo largo de sus vidas mediante un compromiso estructurado y generalizado de las instituciones pertinentes para apoyar acciones destinadas a romper los estereotipos de género en la primera infancia, cuando las personalidades y las percepciones de los roles aún están en formación y todavía pueden orientarse.

⁴⁴ https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relations-relations_internationales/g7/documents/2018-05-31-whistler-sexual-exploitation-sexuelle.aspx?lang=eng

⁴⁵ <http://www.oecd.org/dac/tidewater-joint-statement-on-combating-sexual-exploitation-and-abuse-in-the-development-and-humanitarian-sectors.htm>

⁴⁶ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/902420/donor-commitments2.pdf

⁴⁷ La Unión Europea también inició el proceso de firma de los Compromisos de los Donantes de la Cumbre.

- 60 Garantizar el apoyo a las instituciones y a la sociedad civil en la introducción de **reformas de la legislación nacional** con el fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas (en consonancia con el ODS 5, apdo. 1) y llevar a cabo acciones de promoción destinadas a fomentar el **respeto del derecho humanitario**, con especial referencia a la protección de los civiles durante los conflictos y la prevención de la violencia de género.
- 61 A partir de los análisis de género, adoptar un **enfoque multidimensional e interseccional del empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas**, que tenga en cuenta todos los obstáculos que impiden su participación real en la definición de las políticas de desarrollo e identifique los ejes de opresión (género, origen, cultura, religión, orientación sexual, capacidades, etc.) que determinan una mayor vulnerabilidad.
- 62 **Apoyar a las redes y asociaciones de mujeres en la elaboración de políticas macroeconómicas**, dando visibilidad al trabajo no remunerado de cuidados y reproducción social de las mujeres para impulsar procesos de corresponsabilidad social e inversiones adecuadas en políticas de bienestar.
- 63 **Adoptar un enfoque sensible a las cuestiones de género en los programas de ayuda humanitaria**, incluidos los de emergencias primarias, con el fin de: evitar los efectos nocivos de la acción humanitaria (principio de **"no hacer daño"**); tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, adolescentes y niñas afectadas por las crisis, con especial referencia también a la salud sexual y reproductiva; reforzar la capacidad de las mujeres, adolescentes y niñas para resistir y responder a las crisis; poner en valor el papel de las mujeres, adolescentes y niñas como protagonistas de la respuesta a las situaciones de emergencia; prevenir y responder a la violencia de género y ayudar a las personas supervivientes de abusos; apoyar la participación de las mujeres, adolescentes y niñas en los procesos de construcción de paz, seguridad y estabilidad; tener en cuenta los efectos desproporcionados de las pandemias, incluida la COVID-19, sobre las mujeres y las niñas.
- 64 Cumplir los compromisos internacionales de **prevención y lucha contra la explotación y los abusos sexuales** en la cooperación para el desarrollo, reforzando un mecanismo interno de control, seguimiento y protección de las personas supervivientes de abusos y apoyando la aplicación de la **Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad**.
- 65 Seguir apoyando la aplicación de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad, mediante la actualización periódica, el seguimiento, la evaluación y la financiación del **Plan de Acción Nacional italiano sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad**, favoreciendo un enfoque multilateral, integrado y holístico, con la plena participación de las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los sindicatos.
- 66 Iniciar una profunda transformación cultural a nivel institucional mediante la **formación y la sensibilización de su personal** en materia de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y violencia de género, y adoptar un enfoque sistémico externo e interno de incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles y en todos los sectores de actuación.
- 67 Promover la **plena participación de hombres y adolescentes** para actuar simultáneamente sobre los procesos de construcción de los roles de género de la cultura patriarcal y los estereotipos discriminatorios, partiendo de la dimensión educativa y familiar, concienciando sobre el reparto igualitario de tareas (asistenciales, domésticas y familiares) entre hombres y mujeres para provocar un cambio cultural, implicando a toda la sociedad, incluidos los hombres, y actuando sobre la modificación de comportamientos, también y sobre todo masculinos.
- 68 Garantizar la **identificación y aplicación**, a nivel nacional y en el diálogo político con los países socios, de **indicadores**, previstos por la Agenda 2030, que permitan evaluar los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas de forma transparente y orientada a los resultados (en consonancia con los ODS 17, 19 y 1⁴⁸).

⁴⁸ ODS 17.19 "De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la capacidad de desarrollo de los países emergentes" y ODS 17.19.1 "Valor de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo".

- 69 Seguir **participando activamente en la aplicación del GAP III**, ampliando las áreas geográficas en las que se van a incrementar los compromisos financieros para la GEWE, supervisando la utilización de los indicadores GAP-País a nivel descentralizado y estableciendo un sistema de seguimiento y evaluación a nivel central y descentralizado.
- 70 Replicar, en los países prioritarios en los que el ejercicio de programación conjunta se encuentra en un buen nivel de desarrollo, la experiencia adquirida en el apoyo a los procesos de elaboración de programas conjuntos en Etiopía, Senegal y Palestina, garantizando **la transversalidad de la GEWE en toda la estructura del documento del programa de cooperación europea**.

EL SISTEMA ITALIA

- 71** Una de las principales novedades introducidas por la Ley italiana nº 125/2014⁴⁹, es la creación de un verdadero sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo (art. 23). Establecer un sistema y promover la coherencia entre las políticas e iniciativas de cooperación se convierte en uno de los aspectos más importantes de la nueva ley, favoreciendo la coordinación, colaboración y puesta en común de principios, políticas y estrategias de desarrollo entre los diversos y numerosos actores de la Cooperación Italiana, tanto públicos como privados.
- 72** Todos los actores del sistema italiano estarán llamados a responder a los compromisos internacionales en materia de GEWE, garantizando la aplicación y el seguimiento de las "Directrices de la Cooperación Italiana para el Desarrollo sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Adolescentes y Niñas".
- 73** El "Documento de Planificación y Dirección Trienal", que constituye el marco estratégico de referencia para todo el sistema de cooperación italiano (art. 12 de la ley de reforma 125/2014), indica los objetivos y criterios de intervención, las prioridades sectoriales y geográficas en línea con el marco de referencia internacional constituido por la Agenda 2030 y la consecución de los ODS. El Documento confirma la igualdad de género como tema prioritario de la política de Cooperación y asegura su transversalidad a nivel estratégico y operativo.
- 74** El MAECI, con el apoyo técnico de la AICS, asegurará el seguimiento y evaluación de la aplicación de estas Directrices y de los principios contenidos en las mismas.

3.1. EL MAECI Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (DGCS)

- 75** La Ley italiana nº 125/2014 asigna al MAECI el papel central de orientación estratégica y coordinación entre todos los demás actores nacionales de la cooperación para el desarrollo. De hecho, el MAECI es responsable de la tarea fundamental de analizar y programar las políticas de desarrollo, así como de ocuparse de los perfiles relacionados con las relaciones internacionales. Un papel esencial desempeñado por el Ministro del MAECI es la elaboración del informe anual sobre las actividades de cooperación para el desarrollo, con evidencia de los resultados alcanzados a través de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos medibles, en línea con los indicadores de eficacia formulados por la OCDE-CAD.

⁴⁹ Art. 23 de la Ley italiana nº 125/2014: a) las administraciones del Estado, las universidades y las entidades públicas; b) las regiones, las provincias autónomas de Trento y Bolzano y las entidades locales; c) las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 26; d) las entidades con ánimo de lucro, si actúan de manera conforme con los principios de esta ley, se adhieren a las normas comúnmente adoptadas sobre responsabilidad social y cláusulas medioambientales, y cumplen las normas de derechos humanos para la inversión internacional.

- 76** En el desempeño de estas funciones, el Ministro del MAECI y el Viceministro con poderes delegados para la cooperación cuentan con la asistencia de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCS), especialmente en lo que se refiere a la responsabilidad política de las directrices, la aprobación de los proyectos de emergencia, la uniformidad, la coordinación y la evaluación de las iniciativas de cooperación.
- 77** En el marco de la aplicación de estas directrices, el Documento de Planificación y Dirección Trienal y las directrices sectoriales confirmarán la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, como tema prioritario de las actividades de la Cooperación Italiana para el Desarrollo dando indicaciones sobre la elaboración de iniciativas específicas y garantizando la incorporación de la perspectiva de género en todos los demás sectores prioritarios de intervención, el enfoque multidimensional e interseccional del empoderamiento de las mujeres.
- 78** En la concesión de contribuciones voluntarias a organizaciones internacionales, se destinará anualmente un porcentaje no inferior al 10% a entidades comprometidas con la implementación de la GEWE.
- 79** El MAECI utilizará el sistema de recopilación de datos y se dotará de un sistema de evaluación de las intervenciones de cooperación, que incluirá indicadores de género y datos relacionados con el Indicador de Políticas de Género, aplicados conforme a los criterios mínimos identificados por el CAD-OCDE. Los resultados del proceso de evaluación formarán parte integrante de los informes periódicos que se presentarán a las comisiones parlamentarias competentes⁵⁰.
- 80** Durante la programación a nivel central y local, el MAECI garantizará el uso del enfoque de doble vía, dedicando al menos el 10% de la financiación a iniciativas específicas para la promoción de la GEWE (Indicador de Políticas de Género principal) y garantizando la integración de la perspectiva de género para las demás iniciativas (Indicador de Políticas de Género significativo). El uso sistemático del Indicador de Políticas de Género del CAD-OCDE también será crucial para proporcionar al Ministerio de Economía y Hacienda de Italia los datos financieros necesarios para las pruebas presupuestarias de género⁵¹.
- 81** El MAECI garantizará la integración de un componente transversal específico para apoyar los sistemas de recopilación de datos y los institutos de estadística de los países socios, con referencia al ODS 5, mediante el desarrollo de plataformas estadísticas e informáticas que incluyan indicadores de género.
- 82** En aplicación del Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo⁵² y del Acuerdo de Cotonú⁵³, se prestará especial atención en las relaciones europeas al diálogo político sobre los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, con particular referencia a la armonización de las legislaciones nacionales con los tratados internacionales en la materia (CEDAW, CDN, etc.) y a la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en la fase de elaboración del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que es el principal instrumento de ayuda de la UE para la cooperación para el desarrollo con los Estados ACP y los Países y Territorios de Ultramar (PTU). Además, Italia apoyará constantemente la aplicación del GAP de la UE, en los ejercicios de programación conjunta y programación delegada y en cualquier otra herramienta de planificación y financiación de iniciativas de cooperación para el desarrollo.
- 83** Italia se compromete a garantizar la aplicación de los compromisos asumidos durante la Cumbre Safeguarding Summit celebrada en Londres "Putting People First: Tackling Sexual Exploitation, Abuse and Harassment in the International Aid Sector"⁵⁴ de 18 de octubre de 2018 y la Recomendación del CAD para poner fin a la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria: pilares clave de la prevención y la respuesta, con especial atención a: i. el apoyo a los supervivientes de

⁵⁰ Art. 13 de la Ley italiana nº 125/14

⁵¹ Art. 38-septies de la Ley italiana nº 196/2009.

⁵² NEW EUROPEAN CONSENSUS ON DEVELOPMENT - "OUR WORLD, OUR DIGNITY, OUR FUTURE" 08/06/2017.

⁵³ 2000/483/CE: Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000. Aunque expiró en febrero de 2020 y a la espera del nuevo marco, los fundamentos del Acuerdo siguen siendo principios válidos para el desarrollo del Derecho internacional

⁵⁴ <https://www.gov.uk/government/topical-events/safeguarding-summit-2018>

abusos; el refuerzo del sistema de notificación y denuncia de casos de abuso; la lucha contra la impunidad; la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia; II. la promoción de un cambio cultural efectivo también a través de una mayor transparencia organizativa, así como la mejora de los procesos de selección y formación del personal; III. la adopción de normas internacionales para la prevención y la lucha contra el acoso, el abuso y la explotación sexuales en las intervenciones de cooperación internacional, garantizando su aplicación también por parte de sus socios.

84 En el ámbito internacional, Italia seguirá participando en las cumbres y foros de las Naciones Unidas en relación con la GEWE y en cualquier otro evento internacional relevante para la política italiana de Cooperación para el Desarrollo, apoyando la transversalidad de las políticas de género, en línea con el ODS 5 y sus metas y la participación activa de la sociedad civil internacional en cualquier proceso de definición de políticas y de seguimiento y evaluación.

85 Italia seguirá implementando los compromisos asumidos en la Cumbre Humanitaria Mundial - WHS (Estambul, 2016) y en el Llamamiento a la Acción (2013), donde Italia se comprometió a apoyar la inclusión de las consideraciones del Llamamiento a la Acción en los foros multilaterales pertinentes, a promover la igualdad de género en la acción humanitaria y a reforzar los servicios de respuesta a la violencia de género.

3.2. LA AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (AICS)

86 La Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS), creada por la Ley italiana n° 125/14, tiene la tarea de implementar las políticas de cooperación para el desarrollo en el marco de las directrices contenidas en el Documento de Planificación y Dirección Trienal, aprobado por el Consejo de Ministros. Sobre la base de los criterios de eficacia, rentabilidad, uniformidad y transparencia, la Agencia lleva a cabo las actividades técnicas y operativas relacionadas con las fases de investigación preliminar, formulación, financiación y gestión/control de los proyectos de cooperación, contribuyendo, en particular, a la definición de la planificación anual de las políticas de desarrollo, haciendo uso también de sus oficinas en el exterior⁵⁵.

87 En este contexto y en la implementación de las presentes Directrices, la AICS garantizará que la incorporación de la perspectiva de género sea debidamente considerada en cada iniciativa de cooperación implementada por los actores del Sistema Italiano, a través de apoyo técnico que favorezca el uso de un enfoque multidimensional para el empoderamiento de mujeres, adolescentes y niñas, y la aplicación sistemática del Indicador de Políticas de Género del CAD-OCDE.

88 La AICS se dotará de un sistema de seguimiento que incluya indicadores de género en línea con los compromisos europeos e internacionales (GAP II y III de la UE, Plan de Acción de Adís Abeba y Agenda 2030), iniciando la creación de un mecanismo de seguimiento y recopilación de datos desagregados por sexo, edad y vulnerabilidad (discapacidad, etnia, religión, género, clase social, etc.).

89 Para cada iniciativa de cooperación, la AICS favorecerá el uso del enfoque interseccional que identifique, según los contextos, las situaciones de mayor vulnerabilidad (pertenencia cultural, género, religión, origen, discapacidad, clase social, orientación sexual, etc.), dando respuesta a los sujetos más discriminados y promoviendo el respeto de sus derechos.

90 En apoyo a la DGCS/MAECI a nivel central y a las oficinas diplomáticas a nivel descentralizado, la AICS velará por que el análisis de género forme parte integrante de cada programa de país y el por qué se incluyan en los propios programas iniciativas específicas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas (por un mínimo del 10% de la financiación total) y la incorporación de la perspectiva de género en todos los demás ámbitos considerados prioritarios.

⁵⁵ Capítulo IV de la Ley italiana n° 125/14

91 En la elaboración de convocatorias de propuestas, incluidas las relacionadas con programas de ayuda humanitaria y situaciones de fragilidad, a favor de sujetos del sistema Italia, la AICS velará por la aplicación del Indicador de Políticas de Género, comprobando el cumplimiento de sus estándares mínimos.

92 En aplicación de los compromisos asumidos por Italia en materia de prevención y lucha contra el acoso, el abuso y la explotación sexuales en la ayuda internacional, mencionados en el párrafo 54, la AICS ha iniciado el proceso de revisión de su Código Ético y de Conducta⁵⁶. Una vez aprobado definitivamente, la AICS propondrá una estrategia operativa para la aplicación de los estándares mínimos por parte del personal con contratos de trabajo, colaboración y consultoría, el personal enviado en misiones en nombre de la AICS, así como el personal de las organizaciones de la sociedad civil italiana y las empresas proveedoras de bienes o servicios que realicen trabajos a favor de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo y todas las entidades públicas y privadas a que se refiere el art. 23, párrafo 2, de la Ley italiana n° 125/2014, que participen en actividades de cooperación para el desarrollo que se beneficien de subvenciones públicas.

93 A la hora de evaluar las iniciativas, la AICS iniciará el desarrollo de herramientas para garantizar que cada iniciativa, bilateral, multilateral y/o multilateral, además de aplicar el Indicador de Políticas de Género, contenga un análisis de género, datos desagregados por sexo y edad y un sistema de seguimiento y evaluación que incluya indicadores de género.

94 La AICS realizará misiones de seguimiento de las iniciativas, mediante la movilización de personal especializado, para comprobar los resultados alcanzados, realizar los ajustes necesarios para asegurar la consecución de los objetivos de igualdad de género y evitar cualquier impacto negativo de las acciones en la vida de las mujeres y niñas (do no harm).

95 Fomentará, en la medida de sus competencias, la participación activa en grupos temáticos locales, de múltiples donantes y europeos, promoviendo la inclusión de la GEWE en el diálogo político, la incorporación de la perspectiva de género y la identificación de estrategias comunes para la implementación del GAP y la consecución del ODS 5.

96 En los países pilotos seleccionados, la AICS se comprometerá a iniciar la construcción de mecanismos de coordinación a nivel local entre los diferentes actores financiados y/o cofinanciados por la Cooperación Italiana para el Desarrollo para favorecer una estrategia común de incorporación de la perspectiva de género y de seguimiento y evaluación que incluya indicadores de género compartidos, y a apoyar la elaboración de sistemas de recopilación de datos para cuantificar la transversalidad de la dimensión de género y la trazabilidad de los recursos asignados a las mujeres en los programas de desarrollo y de ayuda humanitaria destinados a la sostenibilidad del fenómeno migratorio. Este ejercicio también se desarrollará para apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y al sistema Italia y a sus socios locales en diversas zonas geográficas y países prioritarios para la Cooperación Italiana para el Desarrollo, con una fase de puesta en marcha en algunos países pilotos por identificar.

97 Procurará adoptar, en coordinación con el MAECI, una estrategia de comunicación sensible al género que favorezca, tanto a nivel central como descentralizado, la puesta en valor de los logros en materia de igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres.

98 La Sede central de la AICS, además, asegurará el apoyo al MAECI para la participación en los órganos colegiados de los Organismos Internacionales, de la Unión Europea y del CAD-OCDE, favoreciendo por todos los medios la inclusión de la GEWE como tema prioritario y transversal.

⁵⁶ <https://www.aics.gov.it/home-ita/trasparenza/codice-etico/>. En septiembre de 2019, un primer borrador del nuevo Código de Ética y Conducta de la AICS fue sometido, de acuerdo con las disposiciones de la Autorità Nazionale Anticorruzione (Autoridad Nacional Anticorrupción de Italia - ANAC) - n.º 75/2013, a consulta abierta en el sitio web institucional para adquirir cualquier propuesta y observación. El texto del nuevo Código, integrado con algunas propuestas de enmiendas y observaciones, el 20/07/2020 obtuvo el dictamen positivo del Consiglio Nazionale per la Cooperazione allo Sviluppo (Consejo Nacional de Cooperación para el Desarrollo de Italia) de conformidad con el art. 20 del Estatuto de la Agencia - Decreto MAECI n° 113/2015.

3.3. LA CASSA DEPOSITI E PRESTITI (CDP)

- 99** La Ley italiana n° 125/14 prevé que la Cassa Depositi e Prestiti (Caja de Depósitos y Préstamos - CDP) opere junto a la DGCS y la AICS, como Institución Financiera para la Cooperación para el Desarrollo, con la función de gestionar el Fondo Rotatorio; prestar asistencia técnica a la DGCS y a la AICS para la estructuración de financiamientos; e invertir recursos propios en iniciativas de cooperación.
- 100** En el sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo, la CDP se convierte en el instrumento de utilización de los recursos propios que la propia Caja, en coordinación con el MAECI, puede conceder a Estados, bancos públicos, instituciones internacionales o para cofinanciar entidades públicas o privadas.
- 101** En el contexto de la aplicación de estas Directrices, a través de los fondos de la Cooperación Italiana para el Desarrollo y/o de sus propios fondos y/o cofinanciación, la CDP podrá promover herramientas y servicios financieros en apoyo de la iniciativa empresarial femenina, el acceso al crédito y la inclusión financiera de las mujeres.
- 102** Para el control de los préstamos concesionales y/o subsidiados, la AICS y la CDP adoptarán un sistema común de seguimiento, incluyendo indicadores desagregados por sexo y edad, construido a partir de líneas de base de datos/indicadores y análisis de género que la AICS proporcionará oportunamente a la CDP.
- 103** También se contemplará el desarrollo de módulos de formación⁵⁷ para el personal de la AICS sobre la creación de productos financieros innovadores para la promoción de las finanzas inclusivas y el acceso de las mujeres al crédito, de acuerdo con la Convención MAECI-CDP.

3.4. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y EL CONSEJO NACIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (CNCS)

- 104** Las OSC tienen un papel destacado en el nuevo sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo⁵⁸. En esta categoría se incluyen: ONG especializadas en cooperación y ayuda humanitaria, OSAL, organizaciones de comercio justo, finanzas éticas y microcrédito, organizaciones y asociaciones de comunidades de inmigrantes que mantienen relaciones con sus países de origen, cooperativas sociales, sindicatos, fundaciones, organizaciones de voluntariado, asociaciones de promoción social y organizaciones que han gozado de estatus consultivo ante el ECOSOC de la ONU durante al menos cuatro años.
- 105** Las OSC desempeñan un papel fundamental en la ejecución de las acciones de ayuda humanitaria para el socorro y la asistencia a las poblaciones y el rápido restablecimiento de las condiciones para la reanudación de los procesos de desarrollo, fomentando la plena participación de la sociedad civil del Norte y del Sur del planeta.
- 106** Las OSC, financiadas por la Cooperación Italiana para el Desarrollo, serán apoyadas por la AICS, a nivel central y descentralizado, en la construcción de mecanismos de coordinación, intercambio de conocimientos y know-how para mejorar la eficacia de las acciones destinadas a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas.
En el marco de la aplicación de estas Directrices, las OSC se comprometen a:

⁵⁷ *Idem*

⁵⁸ Capítulo VI de la Ley italiana n° 125/14.

- 107** Desarrollar una estrategia de incorporación de la perspectiva de género en cada sector de intervención, fomentando, a través de un enfoque multidimensional y de women-voice, la plena participación de las mujeres y de las asociaciones de mujeres de los países socios en los procesos de elaboración de políticas y dotándose de personal especializado.
- 108** Apoyar a la sociedad civil de los países de intervención, a través de acciones de sensibilización, defensa y trabajo en red, para impulsar reformas legislativas y cualquier iniciativa que promueva de jure y de facto los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en línea con lo establecido por la CEDAW.
- 109** Garantizar el desarrollo de servicios sociales y educativos básicos adecuados a las necesidades de las mujeres, adolescentes y niñas, y servicios de apoyo y defensa para mujeres, adolescentes y niñas supervivientes de la violencia de género, incluso en situaciones de conflicto, emergencia y post-conflicto.
- 110** Llevar a cabo análisis de género para cada sector, desarrollar una línea de base de indicadores desagregados por sexo y aplicar sistemáticamente el Indicador de Políticas de Género del CAD-OCDE.

El enfoque del bienestar en el presupuesto de género ofrece una reinterpretación de las partidas de los estados financieros de la entidad y de las políticas públicas, para pasar de una clasificación contable puramente administrativa a un análisis que destaque el significado institucional de las políticas, las etapas del presupuesto, los procedimientos de implementación, el impacto de género de las políticas públicas, los ingresos y la distribución de los recursos en la vida de mujeres y hombres, la composición de las dimensiones de su bienestar individual y en la calidad del contexto social".

Región de Emilia-Romaña 2018

- 111** Desarrollar un sistema común de seguimiento y evaluación de los programas e iniciativas de desarrollo regional, que incluya indicadores de género para medir el impacto, con el fin de mejorar la eficacia de las intervenciones y la identificación de prácticas positivas comunes.
- 112** Con el objetivo de fomentar la participación y la inclusión de la sociedad civil en la formulación de políticas, la Ley italiana n° 125/14 creó el Consejo Nacional de Cooperación para el Desarrollo (CNCS)⁵⁹, integrado por todos los principales actores públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, de la cooperación para el desarrollo, incluidos los ministerios implicados, las regiones, las provincias autónomas, las entidades locales, las universidades y las redes de organizaciones de la sociedad civil. En este contexto, las OSC actuarán como impulso y estímulo para la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias, directrices, programación, formas de intervención, su eficacia y evaluación.
- 113** En el marco de la conferencia pública nacional, convocada cada tres años por el Ministro del MAECI, para fomentar aún más la participación de ciudadanas y ciudadanos en la definición de las políticas de cooperación, se organizarán debates, talleres y seminarios sobre el tema de la GEWE, favoreciendo la participación de la sociedad civil del Norte y del Sur del planeta. También se garantizará una representación equitativa de las mujeres entre quienes presenten ponencias temáticas y/o animen grupos y/o sesiones.

⁵⁹ Art. 16 de la Ley italiana n° 125/2014.

3.5. LA COOPERACIÓN TERRITORIAL

- 114** Los actores de la cooperación territorial -Regiones, Provincias Autónomas, Entidades Locales- desempeñan un papel esencial en la conexión entre los distintos actores territoriales y entre las administraciones del Norte y del Sur del planeta para la construcción de asociaciones orientadas al desarrollo social, cultural, económico, político y civil. En este ámbito, la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a sistematizar también su contribución y a identificar los espacios de acción, respondiendo a las orientaciones y a la programación, en el marco de una estrategia compartida que garantice la coherencia de las políticas de desarrollo entre los distintos niveles (internacional, europeo, nacional y regional).
- 115** Las asociaciones territoriales tienen tradicionalmente por objeto fomentar: el apoyo a los procesos de descentralización; el desarrollo económico local, en particular la creación de cadenas de valor mediante la identificación de las mejores oportunidades de desarrollo que respondan a las necesidades de las comunidades; el comercio justo, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la microfinanciación y la inclusión financiera; la internalización; el codesarrollo, implicando a las diásporas en las intervenciones en sus regiones de origen; el refuerzo de las estructuras de gobernanza descentralizadas, de los servicios básicos y de los sistemas de recopilación de datos sobre la población residente en los territorios de los países socios; la educación para una ciudadanía global; los servicios sociosanitarios y la discapacidad; y la formación profesional.
- En el marco de estas Directrices, la Cooperación Territorial se compromete a:
- 116** Favorecer, en el desarrollo de todas sus actividades de apoyo a las instituciones locales de los Países Socios, la participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las instituciones electivas y semielectivas y la participación de mujeres y jóvenes de la sociedad civil en la definición, seguimiento y evaluación de las políticas locales.
- 117** Apoyar a sus socios en la elaboración e implementación de políticas de desarrollo local y presupuestos de género con un enfoque de bienestar, incluyendo el cálculo, temporal y financiero, del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres. Este ejercicio será funcional para iniciar procesos de corresponsabilidad de las instituciones locales sobre el trabajo de reproducción social de las mujeres a través de mayores inversiones en políticas de bienestar y protección social.
- 118** Proporcionar actividades de fortalecimiento de capacidades e intercambios entre administradores/administradoras locales dirigidas a mejorar los conocimientos y habilidades para fomentar la participación activa de las mujeres en los procesos de desarrollo local y en la elaboración de políticas de desarrollo local sensibles al género.
- 119** Apoyar, en las actividades de apoyo al Desarrollo Económico Local, servicios de apoyo al emprendimiento femenino, mediante el empleo de un enfoque multidimensional e interseccional, que identifique acciones dirigidas a mejorar el acceso a los servicios sociales, la movilidad y la gestión y control de los recursos naturales, desde una perspectiva de género.
- 120** Apoyar iniciativas dirigidas a mejorar la salud de la población y la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, y combatir la violencia de género y las prácticas nocivas.
- 121** Prestar, en las actividades de codesarrollo, especial atención a las necesidades y a la participación de las mujeres migrantes en los procesos de desarrollo de sus países de origen, incluso mediante la realización de análisis de género con enfoque intercultural, estudios sectoriales y recopilación de datos desglosados por sexo y edad.
- 122** Establecer un sistema conjunto de seguimiento y evaluación, que incluya indicadores de género, desarrollados como resultado del análisis de género, la línea de base de indicadores desagregados por sexo y la aplicación sistemática del Indicador de Políticas de Género.

3.6. EL SECTOR PRIVADO

- 123** La Ley italiana n° 125/2014⁶⁰ reconoce un papel crucial a las empresas en el sistema italiano con el objetivo de promover una cultura empresarial que contribuya a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030, en particular fomentar un crecimiento económico sostenible e inclusivo que garantice el pleno empleo y el trabajo decente; apoyar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas; reducir las desigualdades promoviendo la inclusión social, económica y política sin discriminación; fomentar las asociaciones entre empresas italianas y locales; y estimular las inversiones sostenibles con un impacto social y medioambiental.
- 124** Los pilares fundamentales de la participación del sector privado son la creación de una asociación estratégica entre las empresas, el sector público, los países donantes y la sociedad civil en sectores clave como las infraestructuras, el agua, la energía sostenible y la electrificación rural; la promoción del trabajo decente garantizando la aplicación de los cuatro pilares identificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁶¹ -derechos laborales, creación de empleo, protección social y diálogo social-; la creación de empleos de calidad y sostenibles para la transición de la economía informal a la formal; y el diálogo social y la negociación colectiva a través de la participación de los interlocutores sociales.
- 125** En este contexto, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se convierten en un factor esencial para cualquier intervención del sector privado. Los principios que deben guiar las acciones del sector privado en la Cooperación Italiana para el Desarrollo deben orientarse a la prevención de cualquier tipo de discriminación, acoso y abuso sexuales; asegurar salarios justos para hombres y mujeres; garantizar los derechos a la salud y los derechos reproductivos (incluido el derecho a la maternidad y la lactancia) de las trabajadoras; realizar análisis de género y producir datos desagregados por sexo y edad para medir los impactos de las acciones y todo tipo de inversiones en la vida de hombres y mujeres (incluyendo el acceso y control de los recursos, la calidad de la nutrición, la producción local; la educación y formación de mujeres y niñas).
- 126** En cualquier acción de cooperación, el sector privado se compromete a garantizar el cumplimiento de los convenios internacionales relacionados con el derecho al trabajo y los 7 Principios para el Empoderamiento de las Mujeres⁶², con especial atención a la participación de las mujeres en la elaboración de las políticas empresariales; garantizar un proceso de contratación que tenga en cuenta las cuestiones de género y la igualdad salarial entre hombres y mujeres; garantizar que el lugar de trabajo respete los derechos de las mujeres y esté libre de toda forma de discriminación; garantizar que al menos el 30% de las mujeres participen en los procesos de toma de decisiones; ofrecer un trabajo flexible que tenga en cuenta el trabajo reproductivo y de cuidados de las mujeres; apoyar el cuidado de los niños mediante la creación de guarderías; garantizar la cobertura de seguros y otros servicios también para las mujeres supervivientes de la violencia doméstica y de género; proponer asociaciones con empresas dirigidas por mujeres en el territorio; apoyar soluciones que favorezcan el acceso de las mujeres al crédito y a las cadenas de suministro más productivas.

3.7. UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

- 127** La Ley italiana n° 125/14 otorga al mundo académico el papel de agente de desarrollo del sistema Italia, para contribuir a la formación de la futura clase dirigente de los países socios en temas específicos con vistas a integrar el conocimiento y las asociaciones de múltiples actores (públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil); contribuir al empoderamiento de las universidades de los países socios; poner en marcha experiencias de codiseño de la enseñanza superior que impliquen de manera equitativa a profesores y alumnos del Norte y del Sur del planeta.

⁶⁰ Art. 27 de la Ley italiana n° 125/2014.

⁶¹ The ILO's Decent Work Agenda.

⁶² The Women's Empowerment Principles are a set of Principles for business offering guidance on how to empower women in the workplace, marketplace and community. They are the result of a collaboration between the United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women) and the United Nations Global Compact. Women's Empowerment Principles, Equality Means Business. March 2010 <https://www.weps.org/sites/default/files/2020-06/WEPs%20Brochure%20%28web%29%201%20June%202020.pdf>

128 El papel de la investigación académica es fundamental en un contexto internacional en profunda transformación, como el esbozado por la Agenda 2030, en términos de creación y desarrollo de herramientas y prácticas innovadoras que puedan asegurar la consecución de los ODS y, en particular, del ODS 5. En todos los ámbitos de actuación, las universidades y los centros de investigación se esforzarán por utilizar el enfoque de la transversalidad de género, especialmente para la creación de modelos y métodos de seguimiento y evaluación más eficaces y sensibles al género, tanto para evaluar el impacto a largo plazo de las acciones de cooperación para el desarrollo como para orientar las estrategias futuras.

3.8. TRANSVERSALIDAD DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS PARA LAS MUJERES: INCORPORACIÓN INTERNA DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO E TRACCIABILITÀ DELLE RISORSE DESTINATE ALLE DONNE: GENDER MAINSTREAMING INTERNO

129 Aunque el apoyo a las estrategias de incorporación de la perspectiva de género de los Países socios parece haber obtenido resultados relevantes, la estrategia interna de integración de la perspectiva de género de la Cooperación Italiana todavía parece débil y no está incluida en un marco eficaz de seguimiento y evaluación. De hecho, a pesar de que se considera un tema prioritario y transversal en los documentos de política y programación a nivel central, la voluntad de garantizar su carácter transversal en los documentos de programación de los distintos Países y en las iniciativas específicas, no se ha traducido en prácticas consolidadas.

130 Para garantizar una transformación cultural institucional, en el escenario a corto y medio plazo (2020-2024) podemos, por tanto, esbozar una intervención calibrada en tres niveles para mejorar la transparencia y la eficacia de los recursos destinados a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, que se aplicará a los documentos de programación (programas de país, estrategias sectoriales, etc.) y a las iniciativas individuales, in situ y a nivel central, financiadas y/o cofinanciadas por la Cooperación Italiana y válidas para todos los actores del sistema Italia.

- **Un primer nivel**, ya iniciado en 2020, contempla la aplicación sistemática del Indicador de Políticas de Género del CAD de la OCDE en la planificación y evaluación de los programas nacionales y las iniciativas individuales. El Indicador de Políticas de Género, que también prevé un análisis de género obligatorio para el Indicador O, tendrá que cumplir unos criterios mínimos de aplicación. En el caso de que la iniciativa planteara un único objetivo, será necesario articularlo con varios resultados, al menos uno de los cuales estará dirigido a la GEWE con la correspondiente asignación presupuestaria. El análisis de género y la correspondiente elaboración de indicadores de género incluidos en el marco lógico y en el sistema de seguimiento y evaluación (SyE) serán elementos decisivos para la aprobación de todas las iniciativas. Este proceso irá acompañado del inicio del establecimiento de un sistema de seguimiento y recopilación de datos.

- **Un segundo nivel**, a partir de 2021, prevé aprovechar el trabajo de desarrollo de indicadores de género, ya iniciado en algunos programas piloto, estableciendo un itinerario definido en algunas áreas prioritarias, con el fin de crear un modelo de seguimiento y evaluación que pueda aplicarse fácilmente a todos los programas financiados por la asociación de promoción social (APS), incluidas las iniciativas de las OSC y otros actores públicos y privados del sistema Italia. Se trata de experimentar una plantilla de referencia, que incluya indicadores de género para macroáreas, referidos a resultados y objetivos específicos, para ser adaptados a nivel de País a través del

desarrollo de Planes de Acción de País, que serán un estímulo e inspiración para el desarrollo de un verdadero sistema de seguimiento y evaluación de la Cooperación Italiana para la aplicación de los ODS.

- **Un tercer nivel**, en línea con las recomendaciones del Peer Review del CAD-OCDE de 2014⁶³ y con el compromiso reconocido por el Peer Review de 2019 hacia un aumento de la cuota de programas en el sector⁶⁴, contemplará la sistematización de la incorporación de la perspectiva de género en la programación anual y plurianual de las intervenciones y en todas las áreas geográficas de la Cooperación Italiana para el Desarrollo a través de la contratación de personal cualificado y el desarrollo de un plan de formación. Concretamente, se creará una unidad de género en los países prioritarios y donde los programas nacionales tengan una inversión significativa en GEWE (más del 20% del presupuesto global), iniciando un proceso para contar con una experta o un experto en género en los demás lugares. Los términos de referencia deben incluir una experiencia probada, de al menos 3 años, para la contratación de las expertas o expertos en género.

⁶³ "Gender equality [...], which are considered key objectives and cross-cutting issues, are mostly treated as sectors. To mainstream these themes throughout Italian development co operation, strong leadership is needed, as well as adequate resources, appropriate staff incentives, accountability mechanisms for reporting results, and training". Peer Review Italy 2014, pág. 38.

⁶⁴ OCDE-CAD, Revisión paritaria de la OCDE sobre cooperación para el desarrollo - ITALIA, 2019. https://www.aics.gov.it/wp-content/uploads/2020/05/PeerReviews_Italy-red.pdf

PRIORIDADES DE ACTUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GEWE

4.1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS

131 La violencia de género (VG) incluye “todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”, (...) “incluida la violencia doméstica, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres” y que comprende “todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia”⁶⁵. Además, el término puede utilizarse para describir la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI)⁶⁶. Las mujeres con discapacidad están especialmente expuestas a la violencia, y la sufren 10 veces más que las mujeres sin discapacidad⁶⁷.

132 La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, que puede adoptar muchas formas y está muy extendida en el espacio doméstico y público, es un problema mundial y un fenómeno que se da, en distintos grados, en todos los países, sociedades y culturas, impidiendo a las mujeres, adolescentes y niñas ejercer sus derechos y participar en el desarrollo. Es un fenómeno omnipresente y estructural y se manifiesta a través de estereotipos evidentes en todas las esferas de la convivencia humana: en el ámbito social, privado, político y público. Además, las situaciones de emergencia y conflicto, y los efectos que de ellas se derivan (desplazamientos masivos, restricciones a la libertad de movimiento), pueden intensificar las distintas formas de violencia de género, no sólo por el aumento de la vulnerabilidad física, económica y psicológica de los sujetos, sino también por la ausencia o debilidad de redes sociales y servicios de apoyo y acompañamiento a las supervivientes. Por lo tanto, es necesario considerar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas como una violación de los derechos humanos fundamentales y como una prioridad de la cooperación internacional, que debe lograrse con el apoyo de las instituciones a distintos niveles y de la sociedad civil de los países socios y con la participación del sistema de cooperación italiano.

⁶⁵ Convenio de Estambul de 2011, Art. 3.

⁶⁶ Inter-Agency Standing Committee, *Guidelines for Integrating Gender-Based Violence in Humanitarian Action*, 2015.

⁶⁷ UNFPA, *Young Persons with Disabilities. Global Study on Ending Gender-based Violence and Realizing Sexual and Reproductive Health and Rights*, 2018.

133 Las crisis sanitarias, incluida la más reciente pandemia de COVID-19, generan un aumento sustancial de la violencia de género, incluida la violencia doméstica, ya que muchas mujeres y niñas permanecen confinadas en el hogar, a veces con parejas o familiares violentos, a menudo sin acceso a líneas telefónicas u otros medios para buscar ayuda. La interrupción de los servicios asistenciales o sanitarios, incluidos los programas de lucha contra la mutilación genital femenina, plantean graves riesgos en materia de prevención. El cierre de escuelas y el empobrecimiento progresivo de las familias exponen cada vez más a las niñas al riesgo de matrimonios a edad temprana y forzados, trabajo infantil y explotación sexual⁶⁸.

134 Italia, en consonancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en particular con las recomendaciones 12, 19 y 35⁶⁹, y con los principales tratados internacionales relacionados con los derechos de la mujer⁷⁰, en aplicación del Llamamiento a la acción para la protección contra la violencia de género en situaciones de emergencia⁷¹, mediante la aplicación de programas específicos está adoptando una estrategia de lucha contra la violencia de género que garantice la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas de iure y de facto, promoviendo el acompañamiento de los países socios, por una parte, en las reformas legislativas antidiscriminatorias y, por otra, en la construcción de un sistema integrado de servicios sobre el terreno para la protección de las supervivientes.

⁶⁸ <https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020.pdf> IASC Reference Group for Gender in Humanitarian Action: “Interim Guidance - GENDER ALERT FOR COVID19 OUTBREAK”, March 2020. https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2020-11/IASC%20Interim%20Guidance%20on%20COVID-19%20-%20Gender%20Alert_0.pdf

⁶⁹ La Recomendación General núm. 35 se adoptó en julio de 2017 y actualiza la Recomendación General núm. 19 (introducida en 1992) dedicada específicamente a la violencia por razón de género contra la mujer.

⁷⁰ *Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms and its Protocols, the European Social Charter (ETS No. 35, 1961, revised in 1996, ETS No. 163), the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (CETS No. 197, 2005) and the Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse (CETS No. 201, 2007); International Covenant on Civil and Political Rights (1966), the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (1966), the United Nations Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (“CEDAW”, 1979) and its Optional Protocol (1999), the United Nations Convention on the Rights of the Child (1989) and its Optional Protocols (2000) and the United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities (2006); Geneva Convention (IV) relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (1949) and the Additional Protocols I and II (1977).*

⁷¹ Italia ha asumido compromisos específicos en el ámbito de la violencia de género, firmando el comunicado “Keep Her Safe” adoptado en Londres en noviembre de 2013 y asumiendo compromisos específicos en el marco del Llamamiento a la Acción para la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia y en la última Cumbre Humanitaria Mundial. El Llamamiento a la Acción es una iniciativa lanzada por el Reino Unido y Suecia en 2013 con el objetivo de movilizar a los países donantes y a los actores humanitarios para proteger a las mujeres y las niñas en todas las situaciones de emergencia, incluidos los conflictos y las catástrofes naturales.

RECOMENDACIÓN GENERAL N° 35 DE LA CEDAW:

- Reconoce expresamente la prohibición de la violencia por razón de género contra la mujer como un principio del derecho internacional consuetudinario;
- Incluye las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos entre sus diversas formas;
- Identifica el cambio de las normas sociales como un paso clave para romper la espiral que permite la reincidencia de la violencia, incluso sobre la base de prácticas culturales, religiosas o tradicionales;
- Reconoce que la violencia de género puede surgir en nuevos contextos como el aumento de la globalización, la militarización, el extremismo violento y el terrorismo;
- Reconoce las nuevas formas de violencia relacionadas con la tecnología y la ciberviolencia;
- Reconoce las formas múltiples e interseccionales de violencia y la necesidad de formación continua de los profesionales del Derecho y afirma de nuevo la prohibición de la mediación y la conciliación en los casos de violencia por razón de género contra la mujer.

El tema de la violencia contra las mujeres y las niñas no sólo será objeto de iniciativas específicas, sino que, de acuerdo con su definición y su carácter transversal, se incluirá en todas las iniciativas, ya sean culturales, económicas o sociales.

El sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:

135 Mantener un diálogo político con los países y organismos asociados para apoyar la aplicación de los principios y derechos reconocidos internacionalmente: en la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (UN/SC Res. 1325/2000) y siguientes; en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y su Protocolo Adicional; en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN - 1989); en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD - 2006); en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW - 1990); en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul - 2011); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), así como en el Protocolo de Maputo sobre los Derechos de la Mujer en África (2003); en la "Declaración del G8 sobre la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos" (Londres, 2013) y en la "Declaración de Compromisos para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos" (68ª Asamblea General de la ONU, 2013).

136 Apoyar iniciativas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil comprometidas sobre el terreno en materia de comunicación, formación y promoción del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, así como concienciar a las instituciones y a la sociedad civil de los países socios en la lucha contra la violencia de género, mediante la creación y el apoyo a centros antiviolencia, entendidos como lugares dedicados a la prevención, protección y empoderamiento de las mujeres y niñas supervivientes de la violencia, la activación de mecanismos de asistencia virtual o telefónica, y el establecimiento de recursos financieros dedicados a las vías de salida de la violencia.

137 Apoyar iniciativas destinadas a activar mecanismos de protección y asistencia para el personal sanitario -principalmente mujeres- particularmente expuesto a los riesgos de abuso, intimidación y violencia, especialmente durante las crisis sanitarias.

138 Apoyar iniciativas destinadas a formar al personal de los países socios (sistema judicial, cuerpos de policía, protección social y sistema sanitario) para identificar a las mujeres en riesgo de violencia e intervenir en favor de las supervivientes de abusos y apoyar a los países socios en el desarrollo de planes de estudios específicos sobre educación y violencia de género en las escuelas.

139 Promover la plena participación de los hombres y los jóvenes en cualquier actividad de educación y sensibilización centrada en el tema del respeto y la puesta en valor de las diferencias como clave para prevenir formas de discriminación y violencia física, sexual o psicológica y proporcionar, cuando sea posible, servicios de apoyo a los hombres maltratadores.

140 Celebrar acuerdos entre gobiernos y apoyar -también financieramente- iniciativas internacionales para acelerar el abandono de "prácticas nocivas" como la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, a edad temprana y forzosos.

141 Incluir en la estrategia operativa, especialmente en las intervenciones humanitarias y en las situaciones de fragilidad derivadas de la violencia y los conflictos armados o en situaciones de riesgos sanitarios generalizados, actividades de sensibilización y lucha contra la violencia contra los hombres y los niños, cuando esté destinada a reforzar una determinada idea de masculinidad y de poder masculino (por ejemplo, la violencia sexual perpetrada por hombres contra otros hombres durante los conflictos armados para reforzar la idea de "feminidad" o "masculinidad" del enemigo)⁷².

142 Apoyar, desde las primeras fases de las emergencias, los programas humanitarios que tengan un enfoque sensible al género para la protección de las mujeres contra la violencia de género, así como las acciones de promoción en consonancia con los compromisos de Italia en el marco del Llamamiento a la Acción para la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia (2013) y en la Cumbre Humanitaria Mundial. (2013) ed al *World Humanitarian Summit*.

Con la Resolución 1325, el Consejo de Seguridad de la ONU reconoce por primera vez el impacto de las guerras en la vida de las mujeres, la contribución que pueden y deben hacer a la resolución de conflictos y esboza un verdadero sistema de objetivos para garantizar la prevención, la participación y la protección de las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto.

4.2. EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL SECTOR PRIVADO

143 A pesar de su enorme contribución a la economía a través de sus funciones productivas y reproductivas, remuneradas y no remuneradas, las mujeres siguen siendo víctimas de la pobreza, la discriminación y la explotación. La pandemia de COVID-19 ha empobrecido aún más a las mujeres, que tienen más probabilidades de estar empleadas con contratos precarios o de trabajar en la economía informal, y corren especial riesgo durante los periodos de crisis y recesión económica. Durante la pandemia, son predominantemente las mujeres y las niñas las que se ocupan de la familia, a menudo dejando de trabajar para cuidar de los niños fuera de la escuela y/o de familiares enfermos, lo que afecta a sus niveles de ingresos y aumenta su exposición al virus⁷³.

⁷² *Inter-Agency Standing Committee, Guidelines for Integrating Gender-Based Violence in Humanitarian Action, 2015*

⁷³ *IASC Reference Group for Gender in Humanitarian Action: "Interim Guidance - GENDER ALERT FOR COVID19 OUTBREAK". March 2020.*

https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2020-11/IASC%20Interim%20Guidance%20on%20COVID-19%20-%20Gender%20Alert_0.pdf

144 Sin embargo, las mujeres aportan conocimientos y habilidades en la gestión de las tierras, los bosques y los recursos, así como en el desarrollo de prácticas agrícolas capaces de adaptarse a las cambiantes condiciones climáticas. En particular, se reconoce ampliamente que su participación en el desarrollo económico rural también es necesaria para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y sostenibilidad medioambiental que repercuten en el futuro de nuestro planeta y de sus habitantes. Además, el aumento de los ingresos de las mujeres se corresponde con una mejor nutrición y salud de las familias y con la educación de niñas y niños.

145 La Cooperación Italiana para el Desarrollo, en aplicación del Programa de Acción de Adís Abeba, lleva años apoyando el empoderamiento económico y social de las mujeres y su participación en el sector privado y el desarrollo empresarial, aplicando un enfoque multidimensional e intersectorial que tiene en cuenta su papel productivo pero también la enorme contribución a la economía del trabajo no remunerado, la distribución del tiempo y las aspiraciones de las mujeres jóvenes. El empoderamiento económico y social, de hecho, no se refiere simplemente a la transferencia de bienes materiales y al apoyo de políticas financieras, sino que debe contemplar la complejidad de la vida de las mujeres y considerar el conjunto de obstáculos, barreras, discriminaciones, pero también potenciales y ambiciones que influyen en los procesos de empoderamiento (ODS 5, meta 5.4).

146 Por estas razones, la Cooperación Italiana lleva años financiando intervenciones basadas simultáneamente en el apoyo a procesos de corresponsabilidad con instituciones locales y nacionales en el trabajo de reproducción social para la construcción de sistemas de bienestar eficaces y la promoción de políticas de protección social⁷⁴; en la mejora de los servicios de apoyo a la iniciativa empresarial, a la innovación y al desarrollo de estrategias financieras que respondan a las necesidades de las mujeres según un enfoque de desarrollo local; en el apoyo a las mujeres jóvenes y a las niñas en los procesos de formación y en las reformas necesarias para promover el trabajo decente, la igualdad salarial y el derecho a la maternidad, en línea con los numerosos convenios internacionales de la OIT sobre igualdad de género; y en la lucha contra la violencia de género. El sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:

147 Desarrollar análisis de género precisos, con un enfoque multidimensional, sobre las causas de la pobreza y sobre los efectos de la crisis económica mundial en el empleo de las mujeres, para favorecer asociaciones de desarrollo con interlocutores públicos y privados que promuevan iniciativas para el trabajo decente de las mujeres (en línea con el ODS 8.5.1⁷⁵).

148 Prever, a partir de las políticas existentes en los países socios, el apoyo a los presupuestos de género como posible herramienta para abordar las desigualdades y exclusiones relacionadas con el género (en línea con el ODS 1.2⁷⁶).

149 Reconocer y aliviar la carga que supone para las mujeres el trabajo de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, mediante el establecimiento de programas de desarrollo económico flexibles e inclusivos que permitan a las mujeres proveer a su propia seguridad económica y acceder al mercado laboral formal a través de la provisión de servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social (en línea con el ODS 5.4).

⁷⁴ ODS 5, meta 5.4: "Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país".

⁷⁵ ODS 8.5. "De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor"; ODS 8.5.1. "Ingreso medio por hora de empleadas y empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad".

⁷⁶ ODS 1.2. "Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales".

150 Promover iniciativas específicas para el empoderamiento de las mujeres rurales, dando prioridad a las inversiones en infraestructuras sociales para eliminar las causas de la discriminación y en infraestructuras físicas para mejorar el acceso a los recursos naturales -como el agua, la tierra y las fuentes de energía- y económicos -como la propiedad, el crédito y las finanzas, la tecnología apropiada y la formación- y reforzar el poder de decisión de las mujeres en su gestión.

151 Promover el acceso de las mujeres al crédito, la innovación y la iniciativa empresarial, mediante el desarrollo de servicios financieros adaptados a sus necesidades, la formación profesional y el desarrollo de servicios empresariales.

152 Apoyar programas para la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública, teniendo en cuenta la implementación por parte de los países socios de las recomendaciones de la Convención CEDAW en este ámbito (en consonancia con el ODS 5.5.1.).

4.3. DESARROLLO AGRÍCOLA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

153 La participación de las mujeres en las intervenciones de desarrollo rural y agrícola se considera crucial para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y sostenibilidad medioambiental de los que depende el futuro del planeta y de sus habitantes. Sin embargo, esta voluntad política choca con una realidad mundial en la que persiste una visión estereotipada de la división de roles de género dentro de los hogares y las comunidades, donde las mujeres siguen enfrentándose a graves desigualdades en el acceso a la tierra y el agua, las tecnologías, los mercados, los servicios, la información, el crédito y la protección social. La última década ha sido testigo, en el debate y la práctica del desarrollo y la cooperación internacionales, de tal interés⁷⁷ por las mujeres que viven en contextos rurales y trabajan en el sector agrícola que se ha asumido que la crisis de productividad del sector agrícola se debe a la brecha de género en el acceso de las agricultoras a los recursos y a las oportunidades laborales. Cerrar esta brecha -a través del apoyo a la implementación de políticas y programas de desarrollo sensibles al género- produciría resultados significativos al acelerar la producción agrícola, la reducción de la pobreza y el crecimiento económico⁷⁸.

154 La Agenda 2030 reafirma la centralidad de las mujeres agricultoras en los procesos de desarrollo rural y la importancia de reconocer su contribución y fortalecer sus derechos para erradicar la pobreza y el hambre, lograr la seguridad alimentaria y nutricional, y responder de manera sostenible al cambio climático⁷⁹.

155 A lo largo de los años, la Cooperación Italiana para el Desarrollo, en aplicación de las recomendaciones adoptadas a nivel internacional sobre la cuestión⁸⁰, ha orientado sus intervenciones de desarrollo rural y agrícola reconociendo el papel central de las mujeres en la agricultura y poniendo en valor su subjetividad individual y colectiva y sus reivindicaciones: no se trata, por tanto, de incluir en mayor medida a las mujeres en la agricultura, sino de comprender las formas de inclusión ya existentes, en todos los niveles de las cadenas de suministro agrícola y en la producción para el consumo familiar, profundamente discriminatoria. Por lo tanto, cerrar la brecha de género en la agricultura significa, ante todo, analizar y comprender las opciones de qué producir, cómo, en qué condiciones y para qué mercados, teniendo en cuenta la vida cotidiana de mujeres y

⁷⁷ Interés reafirmado recientemente durante la 62ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema prioritario fue "Challenges and opportunities in achieving gender equality and the empowerment of rural women and girls": <http://www.unwomen.org/en/csw/csw62-2018>

⁷⁸ Véase: <https://www.aics.gov.it/wp-content/uploads/2021/09/iaogender-it.pdf>

⁷⁹ En concreto, el ODS 2 pretende, entre otras cosas, "Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres" y el ODS 5 tiene entre sus metas, "Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales" (5.a.1).

⁸⁰ Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (Roma, 16-18/11/2009), Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (19-21/11/2014), Conferencia sobre el Cambio Climático - COP21 (París, 30/11-12/12/2015), COP23 Plan de Acción de Género (Bonn, 6-17/11/2017).

4.4. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- hombres y su uso del tiempo, las condiciones medioambientales, la disponibilidad y los patrones de utilización de los recursos naturales, y los costes sociales de reducir o ampliar el trabajo de cuidados de las mujeres. Esta visión refuerza la estrategia más amplia de desarrollo agrícola y rural de la Cooperación Italiana, que promueve un modelo de desarrollo centrado en la agricultura familiar y el apoyo a los pequeños productores, permitiendo la consecución del derecho a la alimentación, una gobernanza justa de los bienes comunes -tierra, semillas, agua-, promoviendo prácticas agroecológicas sostenibles y respetando el medio ambiente y la biodiversidad⁸¹.
El sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:
- 156** Analizar el impacto de género de las políticas de seguridad alimentaria; las políticas de desarrollo agrícola y rural, teniendo en cuenta los diferentes roles de hombres y mujeres dentro del hogar; y promover la creación de una "base de datos" a nivel mundial con indicadores de género en las zonas rurales.
 - 157** Utilizar los análisis existentes a nivel nacional y/o fomentar el análisis de género de los factores políticos, económicos, jurídicos, culturales, tecnológicos y medioambientales que determinan la situación de las mujeres y los hombres en la sociedad; fomentar la recopilación de estadísticas de género y apoyar, cuando sea posible, la aplicación de presupuestos de género a nivel nacional y local.
 - 158** Utilizar el análisis de género en estos ámbitos: definición cualitativa y cuantitativa de los sistemas agrícolas; información sobre cultivos de subsistencia y comerciales; información sobre actividades agrícolas y no agrícolas; información sobre las principales fuentes de ingresos rurales; análisis de la asociatividad rural y campesina; información sobre infraestructuras presentes, como mercados, carreteras de acceso, asistencia sanitaria, educación, puntos de agua, molinos, viveros forestales, granjas/explotaciones especializadas; dinámica de poder tradicional en la gestión de la tenencia de la tierra; impacto de la inversión nacional y extranjera en la agricultura; impacto del cambio climático en las prácticas agrícolas y estrategias de resiliencia comunitarias.
 - 159** Apoyar leyes de propiedad, divorcio y herencia que permitan a las mujeres el acceso al uso y control de la tierra y eliminen la discriminación de género.
 - 160** Apoyar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a la educación primaria y a la formación secundaria, terciaria y profesional sobre producción agrícola y conservación de los recursos medioambientales.
 - 161** Apoyar las políticas del país para aplicar el artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
 - 162** Incluir a las asociaciones de mujeres en pie de igualdad con los hombres en el diseño de los programas de desarrollo rural, agrícola y nutricional.
 - 163** Garantizar que los programas adopten un análisis de género para considerar las preferencias y necesidades de mujeres y hombres en la incorporación de nuevas tecnologías y en la selección de cultivos, semillas e insumos.
 - 164** Apoyar el acceso de las mujeres a servicios mejorados de movilidad, información de mercado, transporte, agua e información tecnológica.
 - 165** Apoyar el liderazgo local y fomentar las relaciones con los ministerios centrales y otras instituciones para crear condiciones de seguridad alimentaria que prevengan las crisis, entre otras cosas, aprovechando los conocimientos de las mujeres.
 - 166** Facilitar el acceso al crédito a las mujeres empresarias de las zonas rurales.

⁸¹ La Cooperación Italiana se adhiere a la Plataforma Global de Donantes para el Desarrollo Rural: <https://www.donorplatform.org/>, que tiene el "género" entre sus áreas prioritarias: <https://www.donorplatform.org/gender.html>

- 167** Aunque la salud de las mujeres ha mejorado en todo el mundo, las desigualdades de género persisten y siguen teniendo un impacto extremadamente negativo en su bienestar. Casi 300.000 mujeres mueren cada año durante el parto, el 99% de ellas en países en desarrollo, unos 20 millones de mujeres sufren consecuencias debilitantes del embarazo y 214 millones de mujeres no tienen acceso a anticonceptivos modernos. Las desigualdades de género también hacen que las mujeres sean más vulnerables a contraer el VIH y enfermedades de transmisión sexual⁸². Debido a la pandemia de COVID-19, esta situación se ha agravado aún más como consecuencia de la sobrecarga de los servicios sanitarios, la movilidad reducida y las medidas de distanciamiento social. Las mujeres embarazadas también tienen más probabilidades de entrar en contacto con los servicios sanitarios, exponiéndose al riesgo de infección en los centros de salud o renunciando a someterse a los exámenes médicos necesarios para proteger su salud por miedo a la infección. La dificultad de acceder a los servicios de planificación familiar puede provocar un aumento de los embarazos no planificados⁸³.
- 168** Además, debido a su doble papel productivo y reproductivo, las mujeres enferman más, consumen más medicamentos y están socialmente "en desventaja" en comparación con los hombres (violencia física y psicológica, mayor desempleo, dificultades económicas), y son más propensas a padecer enfermedades psiquiátricas. Además, en los últimos años, la salud y los derechos humanos de las mujeres y adolescentes han sufrido ataques sin precedentes en distintas zonas del mundo debido a consideraciones jurídicas, políticas restrictivas, conflictos, violencia y catástrofes, sobre todo en lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos⁸⁴. El enfoque de género en la salud pasa necesariamente por reconocer las peculiaridades de cada una y cada uno y promover la transversalidad de la dimensión de género como determinante social de la salud en las políticas, la asignación de recursos, la planificación de intervenciones y los sistemas de seguimiento y evaluación.
- 169** La Cooperación Italiana para el Desarrollo persigue el acceso universal a la salud como un derecho humano fundamental (ODS 3), incluyendo el derecho de todas y cada una de las personas a tomar decisiones reproductivas, libres y sin obstáculos de discriminación, coerción y violencia, tal y como se explicita en los documentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos e igualdad de género.
El sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:

⁸² The Millennium Development Goals Report 2015.

⁸³ UNFPA. "Impact of the COVID-19 Pandemic on Family Planning and Ending Gender-based Violence, Female Genital Mutilation and Child Marriage", abril de 2020.

⁸⁴ WHO Stratégie mondiale pour la santé de la femme, de l'enfant et de l'adolescent (2016-2030): santé de l'adolescent http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA70/A70_37-fr.pdf

- 170** Reforzar las intervenciones de promoción de la salud que promuevan la transversalidad de la dimensión de género, a través del apoyo a: la planificación financiera sensible al género; el desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación, incluyendo indicadores de género; y acciones que promuevan los derechos sexuales y reproductivos y la mejora del acceso y la calidad de los servicios.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo fue organizada en 1994 por las Naciones Unidas (UNFPA).

Los participantes en la conferencia llegaron a la conclusión de que una política de población que tenga como único objetivo limitar el crecimiento demográfico está condenada al fracaso. En El Cairo, 179 Estados aprobaron el programa de acción de la Conferencia sobre la Población Mundial, que incluye como objetivos para un desarrollo demográfico equilibrado y sostenible: educación para todos los grupos de población, especialmente para niñas y las mujeres; la igualdad y la equiparación de derechos entre los géneros; la protección, el apoyo y la promoción de la familia; el acceso general posible a los servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud sexual; la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna. El derecho a la salud reproductiva y planificación familiar se sitúa en el centro de una nueva concepción de la política demográfica. Las medidas previstas a este respecto no sólo se refieren a la planificación familiar en sentido estricto, sino que también incluyen servicios básicos en los ámbitos de la salud reproductiva, atención prenatal y postnatal, programas de prevención y la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y las actividades de investigación, así como el refuerzo de las capacidades en el ámbito de los análisis nacionales.

- 171** Promover la implementación del Plan de Acción de El Cairo de 1994 y de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, de los documentos finales de las correspondientes conferencias de revisión y de los posteriores compromisos asumidos en el ámbito internacional para garantizar -también en contextos de emergencia- el acceso a los servicios sanitarios y sociales, sin discriminación por razón de género o pertenencia cultural, religiosa o de orientación sexual.

- 172** Incluir en cada iniciativa bilateral y multilateral promovida por la Cooperación Italiana para el Desarrollo en materia de salud -incluidas las iniciativas de ayuda humanitaria, la respuesta a crisis sanitarias generalizadas y los programas y proyectos financiados a través del Fondo Mundial contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis- una estrategia integrada de Atención Primaria de Salud (APS) que incluya la prestación de servicios modernos de anticoncepción, prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH, la atención prenatal y posnatal, la asistencia en el parto y el acceso a la atención obstétrica de urgencia de carácter comunitario.

- 173** Aumentar la calidad y la cantidad de las intervenciones para mejorar el estado de la salud sexual y reproductiva, incluida la lucha contra la violencia de género y las prácticas nocivas, considerando también que las mujeres con discapacidad tienen las mismas necesidades y derechos sexuales y reproductivos que las demás mujeres, teniendo en cuenta la larga tradición de asistencia social y sanitaria de la Ayuda Pública Italiana, consolidada también mediante la colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las asociaciones de mujeres.

- 174** Apoyar las iniciativas, las instituciones y la sociedad civil en materia de comunicación, sensibilización, formación y defensa de la salud y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.

- 175** Priorizar un enfoque que tenga en cuenta el derecho de las mujeres a la salud física y mental durante todo el ciclo de su vida reproductiva, mediante la creación de centros de orientación familiar y centros de salud de la mujer, que ofrezcan una amplia gama de servicios, incluso en modalidad virtual, en el nivel primario de los sistemas de salud, con un enfoque de desarrollo local integrado, que favorezca la prevención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

- 176** Formar personal sanitario que tenga también una perspectiva de género en la lucha contra el VIH/Sida y las enfermedades de transmisión sexual, y en los programas de los centros de asesoramiento sanitario (especialmente en las zonas donde la discriminación de género es especialmente fuerte), implicando a los hombres y con especial atención a las y los adolescentes y jóvenes y a la lucha contra la violencia de género.

- 177** Incluir en las iniciativas sanitarias un componente específico de apoyo al sistema de recopilación de datos, utilizando datos cualitativos y cuantitativos desagregados por sexo y edad a partir del análisis de género.

4.5. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 178** Las mujeres, adolescentes y niñas de todo el mundo en desarrollo se ven a menudo excluidas del acceso a la educación. La falta de educación limita sus perspectivas de vida, disminuye los ingresos familiares, reduce la salud y pone a mujeres, adolescentes y niñas en riesgo de trata y explotación, afectando negativamente a las economías de países enteros. La educación y la formación profesional de mujeres, adolescentes y niñas es, por tanto, una palanca clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y romper el ciclo de la pobreza en muchos países socios de la cooperación.

- 179** La pandemia de COVID-19 ha reducido aún más el acceso a la educación de las niñas y los jóvenes. El cierre de escuelas, las distancias sociales y las estrategias de contención tienen un impacto diferente en las jóvenes/niñas que tradicionalmente asumen las cargas del trabajo doméstico y que más raramente tienen acceso a la educación a distancia. El cierre de escuelas y la recesión económica provocada por la pandemia también pueden aumentar los índices de violencia contra los niños, trabajo infantil, matrimonio infantil y embarazos precoces. Los niños de familias pobres suelen trabajar para compensar la pérdida de ingresos familiares. Es probable que el coste de la lucha contra el COVID-19 y la desaceleración económica repercutan negativamente en el gasto en educación de los gobiernos y en la ayuda de la cooperación internacional⁸⁵.

- 180** La Agenda 2030 reconoce que la promoción de la igualdad de género en la educación requiere un enfoque que garantice no sólo la igualdad de acceso y la finalización de los estudios para todos, sino que promueva procesos de empoderamiento a través de la educación. La pobreza, el aislamiento geográfico, la discapacidad, el matrimonio y el embarazo precoces, la violencia de género, la distribución desigual del trabajo doméstico y la discriminación persistente son algunas de las principales causas que inhiben el ejercicio de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas a participar en la educación, completarla y beneficiarse de ella, con especial referencia al acceso a las escuelas secundarias y las universidades.

- 181** El derecho a la educación está aún más en peligro durante las situaciones de emergencia, en las que la escuela es un elemento clave para la seguridad y la estabilidad, tanto física como mental, de las niñas y los jóvenes. La asistencia a la escuela puede ayudar a proteger a las mujeres del riesgo de violencia sexual, trata de seres humanos, trabajo infantil o matrimonio a edad temprana.

- 182** La Cooperación Italiana para el Desarrollo, en línea con los principios establecidos en 2002 por la Alianza Mundial para la Educación⁸⁶, interviene en la promoción de la educación utilizando un enfoque multidimensional e integrado que tiene en cuenta los obstáculos, las barreras y la discriminación que impiden el acceso, el mantenimiento y la finalización del ciclo educativo/formativo de los sujetos, con especial atención

⁸⁵ IASC Reference Group for Gender in Humanitarian Action: "Interim Guidance - GENDER ALERT FOR COVID19 OUTBREAK". March 2020.

⁸⁶ <https://www.globalpartnership.org>. The Global Partnership for Education (GPE) has adopted as its vision the Global Goal for education, calling for inclusive, equitable quality education for all by 2030. GPE 2020, GPE's strategic plan for 2016-2020, turns this vision in actionable goals and objectives.

a las niñas y adolescentes en condiciones desfavorecidas y vulnerables.
El sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:

- 183** Replicar estrategias innovadoras, ya experimentadas en algunos países e identificables como iniciativas emblemáticas que actúen simultáneamente en las condiciones económicas de las familias; en la calidad de los aprendizajes y la promoción de la educación científica; en los obstáculos socioculturales a través de la lucha contra la violencia de género (matrimonios y embarazos precoces, explotación laboral de menores, trabajo doméstico y de cuidados); en la introducción de la educación sobre la diversidad de género en los programas escolares; en los obstáculos infraestructurales mediante la rehabilitación y/o construcción de edificios/escuelas que tengan en cuenta las necesidades específicas de alumnas, alumnos y profesores; en la elaboración de políticas mediante el apoyo a la planificación local y la elaboración de políticas educativas.
- 184** En caso de suspensión de las actividades educativas en una situación de emergencia, adoptar medidas preventivas para garantizar que ello no exponga a las jóvenes y niñas a los riesgos de violencia -incluidos el matrimonio a edad temprana, los abusos sexuales y la explotación-, y tomar medidas para que las jóvenes/niñas puedan participar en actividades de aprendizaje a distancia.
- 185** Se prestará especial atención a la formación profesional y a la promoción de reformas educativas que combinen la oferta formativa con las necesidades del mercado para la inserción de las jóvenes, según sus ambiciones personales, en el mundo laboral y favoreciendo profesiones que no repliquen los estereotipos de género.
- 186** Incrementar las iniciativas a favor de la educación y la formación profesional de las mujeres y las niñas de aquí a 2020 con respecto a las inversiones realizadas en 2015 (en línea con el compromiso adquirido en el G7 de Elmau⁸⁷), interviniendo también en contextos de crisis.
- 187** Eliminar las disparidades de género en los programas de educación y formación profesional en todos los niveles, apoyando iniciativas para eliminar la discriminación de género que limita el acceso a todos los ámbitos de la educación, garantizando también la igualdad de acceso para las mujeres más vulnerables, como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas en situación de vulnerabilidad.
- 188** Integrar en todas las intervenciones, según un enfoque de life chain, un componente transversal de lucha contra la violencia de género, con especial atención a los matrimonios y embarazos precoces.
- 189** Adoptar un enfoque multidimensional que tenga en cuenta las causas estructurales de la desigualdad y la discriminación, mediante el apoyo a los países socios en la realización de análisis de género, la mejora del sistema de recopilación de datos y el desarrollo de indicadores para la elaboración y evaluación de políticas educativas y la planificación financiera con perspectiva de género.
- 190** Promover acciones multinivel que fomenten la participación de niños, niñas y adolescentes en la educación sexual y los procesos de construcción de roles de género.
- 191** Reforzar la colaboración con los centros universitarios de los países socios en materia de estudios de género.
- 192** Invertir en programas para el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

⁸⁷ La Declaración Final de los Líderes participantes en el G7 de Elmau (7/8 de junio de 2015) incluye compromisos específicos en el ámbito del empoderamiento de las mujeres y la formación profesional. En particular, los Líderes se comprometieron a aumentar en los países en desarrollo el número de mujeres y niñas con formación profesional y técnica en países en desarrollo en 1/3 de la norma actual para 2030. El G7 también se comprometió a trabajar para reforzar la formación profesional y la educación de mujeres y niñas en los países del G7

4.6. IGUALDAD DE GÉNERO, AYUDA HUMANITARIA Y CONTEXTOS FRÁGILES

- 193** La ayuda humanitaria interviene tras acontecimientos catastróficos, ya sean de origen humano o natural, con el objetivo de proteger la vida humana, aliviar o prevenir el sufrimiento y mantener la dignidad de las personas, allí donde los gobiernos y los actores locales no puedan o no quieran actuar. La ayuda humanitaria también incluye intervenciones para reducir el riesgo de catástrofes y actividades de capacitación humana e institucional para prevenir y aliviar el impacto de las propias catástrofes y reforzar la respuesta.
- 194** Las mujeres y los hombres se ven afectados de manera distinta por las crisis y tienen capacidades diferentes para prepararse y responder a las emergencias, también porque están expuestos de manera diferenciada a formas específicas de vulnerabilidad. Por lo tanto, las crisis humanitarias, al no tener impactos neutros, pueden exponer a mujeres, adolescentes y niñas a riesgos específicos, como la violencia sexual y de género, la trata y la explotación sexual, el matrimonio a edad temprana y el embarazo precoz. Es evidente que la acción humanitaria que no utilice el enfoque de género y que no se base en la integración del análisis de género en la programación de las intervenciones, puede producir efectos negativos, exponiendo a hombres y mujeres a mayores riesgos.
- 195** A pesar de las innumerables discriminaciones que sufren las mujeres, su papel esencial en la construcción de procesos de paz en contextos de conflicto y post-conflicto y en la promoción de procesos de resiliencia en las comunidades más frágiles es reconocido internacionalmente. En la Cumbre Humanitaria Mundial (VHS) de Estambul (2016), Italia asumió compromisos relevantes en el ámbito de la lucha contra la violencia de género en situaciones de emergencia y la protección de la salud reproductiva y materno-infantil⁸⁸.
- 196** Debido a la extensión de los conflictos y a la propagación de las crisis y las situaciones de emergencia, la Cooperación Italiana para el Desarrollo ha aumentado considerablemente su intervención, invirtiendo importantes recursos técnicos y financieros en las zonas geográficas consideradas prioritarias, dirigidos también específicamente a las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la aplicación de una estrategia que se mueve en dos dimensiones específicas: 1) la alineación con los compromisos internacionales relacionados con la lucha contra la violencia de género en contextos de emergencia, a través de actividades de promoción y sensibilización ante la comunidad de donantes y las partes en conflicto; 2) la puesta en marcha de intervenciones ad hoc para luchar contra la violencia de género y asistir a las supervivientes de abusos.
El sistema de la Cooperación Italiana para el Desarrollo se compromete a:
- 197** Intensificar los esfuerzos en materia de salud materna e infantil, obstetricia de urgencia, atención prenatal y postnatal, acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva y derechos conexos, servicios de anticoncepción de urgencia, planificación familiar, servicios de saneamiento, servicios médicos y psicológicos para supervivientes de violencia sexual y de género (VSG), fortalecimiento de los sistemas sanitarios locales y formación de todos los profesionales (Cumbre Humanitaria Mundial, Mesa Redonda n° 5, Compromiso Básico 2). Estas actividades deben adaptarse para permitir la prestación segura de servicios mediante intervenciones preventivas o la organización de servicios en modo virtual, siempre que sea posible.
- 198** Poner en práctica los compromisos contraídos en el marco del Llamamiento a la Acción sobre la protección contra la violencia de género en situaciones de emergencia, es decir, llevar a cabo actividades de promoción en foros multilaterales para fomentar la inclusión de las consideraciones del Llamamiento a la Acción, publicar directrices sobre la violencia de género y la igualdad de género en la ayuda humanitaria, reforzar los servicios de atención a la violencia de género (Cumbre Humanitaria Mundial, Mesa Redonda n° 5, Compromiso Básico).

⁸⁸ Los compromisos de Italia en el VHS están disponibles en el portal de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo:
<https://www.aics.gov.it/wp-content/uploads/2016/06/Gli-impegni-italiani-a-Istanbul.pdf>

199 Apoyar las peticiones al Secretario General para que cada Informe del Secretario General y cada sesión informativa al Consejo por parte de un organismo de la ONU o una ONG incluya datos desagregados por sexo y edad y considere las conclusiones y recomendaciones relacionadas con los derechos de la mujer y la igualdad de género (Cumbre Humanitaria Mundial, Mesa Redonda n° 5, Compromiso Básico 5).

200 Aumentar el apoyo, incluso mediante la prestación de servicios en modalidad virtual cuando sea necesario, a las mujeres, adolescentes y niñas supervivientes de violencia sexual en conflictos armados y potenciar el papel de la mujer en las intervenciones de ayuda humanitaria en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la educación y la salud reproductiva, desde las primeras fases de las emergencias, en favor de las comunidades afectadas por catástrofes, refugiados y/o desplazados y de las comunidades de acogida.

201 Elaborar manuales operativos, promover la recopilación de datos desagregados por sexo y edad, promover el desarrollo y uso de indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, y el Indicador de Políticas de Género para constatar el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género en todo programa de ayuda humanitaria.

202 En aplicación de las Conclusiones del Consejo de la UE sobre la Cumbre Humanitaria Mundial⁸⁹, promover acciones para apoyar el papel de las mujeres en la prevención y mediación de conflictos, apoyando la participación de las asociaciones locales de mujeres a nivel de base para que puedan participar adecuadamente en los acuerdos de paz y en las iniciativas de reconstrucción en beneficio de sus comunidades (en consonancia con la Res. 1325 y siguientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

203 Desarrollar el análisis de género en todos los programas de ayuda humanitaria, incluidos los servicios de asistencia a las poblaciones refugiadas, con el fin de evaluar las necesidades de la población afectada por la crisis en función de la diversidad de género, prevenir y responder a los riesgos que experimentan las mujeres, adolescentes y niñas en contextos de crisis, y excluir cualquier efecto negativo producido por la propia acción humanitaria.
di donne a livello di base in modo da consentire loro di partecipare in maniera adeguata agli accordi di pace e alle iniziative di ricostruzione a favore delle loro comunità di appartenenza (in linea con UNSC Res. 1325 e segg.).

⁸⁹ "La UE y sus Estados miembros reconocen el papel específico de las mujeres en la prevención de conflictos, y en los procesos de resolución y paz. La UE y sus Estados miembros se han comprometido a garantizar la plena e igual participación y representación de las mujeres y las niñas en la reducción del riesgo de desastres (RRD), la prevención y la resolución de conflictos, la reconstrucción y la rehabilitación posteriores al conflicto, así como en todas las fases de la asistencia humanitaria y el proceso de desarrollo. Debemos reiterar nuestro compromiso con la Resolución 1325 del CSNU y sus resoluciones derivadas y con la aplicación íntegra del segundo Plan de acción en materia de género de la UE para el período 2016-2020, que establece un marco orientado a los resultados para hacer avanzar el programa de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todas las relaciones exteriores de la UE. El Consejo anima a los Estados miembros a unirse al Llamamiento para la protección contra la violencia de género en las situaciones de emergencias y aplicar la Hoja de Ruta".
<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8850-2016-INIT/es/pdf>

EN LA PORTADA

SOMALIA



Proyecto de la Cooperación Italiana en Somalia.
Foto UNFPA

PALESTINA



Proyecto de la Cooperación Italiana en Palestina.
Foto de Guia Faglia, durante una reunión sobre la campaña de los 16 días

NIGER



Proyecto de la Cooperación Italiana en Níger.
Foto de Apsatou Bagaya

SENEGAL



Proyecto de la Cooperación Italiana en Senegal.
Foto de Audy Valera

EL SALVADOR



Proyecto de la Cooperación Italiana en El Salvador.
Foto de Riccardo Morpurgo

MOZAMBIQUE



La pesca es una actividad clave para la autosuficiencia y el comercio en las zonas costeras del país.
Foto de Luigi Carta, 2017

Este documento ha sido elaborado por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo con la asistencia de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCS) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia (MAECI). La redacción del documento contempló un proceso de consulta, coordinado por la DGCS del MAECI, con las Organizaciones de la Sociedad Civil y con el grupo de trabajo "Estrategias y Líneas Directrices de la Cooperación Italiana para el Desarrollo" del Consejo Nacional de Cooperación para el Desarrollo (CNCS), que contribuyeron a la elaboración del texto a través de posteriores revisiones. Expresamos nuestro agradecimiento a todas las partes implicadas en el proceso.



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale

www.aics.gov.it

SÍGUENOS EN

 [agenziaitalianacooperazione](https://www.facebook.com/agenziaitalianacooperazione)

 [@aics_it](https://twitter.com/aics_it)

 [@aics_cooperazione_it](https://www.instagram.com/aics_cooperazione_it)